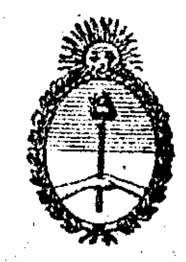
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.104 — AÑO XCV — A 0,08

Buenos Aires, jueves 12 de marzo de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 — 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 63.012

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392 3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



LEYES

CONVENIOS

Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Técnica, suscripto el 20 de octubre de 1981, entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino de Thailandia.

LEY Nº 23.407

Sancionada: Setiembre 25 de 1986.
Promulgada: Octubre 10 de 1986.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Thailandia, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 20 de octubre de 1981, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — J. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.407 —

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPULICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE THAILANDIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Thailandia (en adelante en el presente denominados "las Partes Contratantes");

En base a las relaciones de amistad existentes entre los dos países y teniendo en cuenta el interés común por el progreso del desarrollo científico y tecnológico necesario para lograr mejorar la calidad de vida de sus pueblos;

Teniendo en cuenta los principios de igualdad y de mutuo beneficio, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes promoverán, de acuerdo con sus respectivas leyes y reglamentos, la cooperación científica y técnica entre los dos Estados.

ARTICULO II

La cooperación convenida en virtud de este Convenio podrá comprender:

a) El intercambio de información científica y tecnológica;
b) El poner a disposición personal técnico para efectuar la transferencia de conocimientos científicos y técnicos y de experiencia;
c) El intercambio de personal técnico para el estudio, observación, investigación y capacitación en el ámbito científico y económico;
d) La implementación conjunta o coordinada de programas, proyectos y actividades en los territorios de una o de ambas Partes Contratantes;
e) Otras formas de cooperación científica y técnica que puede ser convenida de común acuerdo.

ARTICULO III

El establecimiento de programas, proyectos y otras formas de cooperación que entren dentro de los términos de este Convenio, y los detalles de los mismos, estarán sujetos a convenios específicos concluidos por vía diplomática.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales vigentes, podrán promover la participación de organismos e instituciones privadas de sus correspondientes países para la implementación de programas, proyectos y actividades determinadas de acuerdo con los objetivos de este Convenio.

ARTICULO V

1. Las Partes Contratantes, cuando lo consideren conveniente, y por mutuo acuerdo podrán invitar a organismos e instituciones de un tercer país o a organizaciones internacionales a participar en programas, proyectos y actividades que se desarrollen en virtud de este Convenio.
2. Las Partes Contratantes convendrán sobre la manera y la amplitud con que esos organismos e instituciones podrán participar.

ARTICULO VI

1. Los gastos en que se incurra por el envío de personal técnico, equipo y material desde una Parte Contratante a la otra, a los fines del presente Convenio serán costeados por la Parte que lo envía.
2. Serán gastos a cargo de la Parte que reciba al personal técnico, los viáti-

SUMARIO

...sos, los gastos médicos y el transporte local, a menos que se estipule otra cosa en los convenios específicos concluidos en virtud del Artículo 3 del presente Convenio.

ARTICULO VII

1. Las Partes Contratantes de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales, facilitarán la entrada y salida de su territorio nacional del personal técnico y de los miembros de su familia inmediata.
2. Los efectos personales del personal técnico y de los miembros de su familia inmediata, así como el equipo y material que sea importado o exportado de conformidad con los términos y condiciones de los convenios específicos que se concluyen en virtud del Artículo 3, estarán exentos, bajo condición de reciprocidad, del pago de derechos aduaneros y otras cargas fiscales a ser pagados en razón de las transacciones de importación y exportación efectuadas.

ARTICULO VIII

1. El Gobierno de la República Argentina designa al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Gobierno del Reino de Thailandia al Ministerio de Asuntos Extranjeros como los respectivos organismos encargados de la aplicación del presente Convenio.
2. Con el fin de controlar su progreso y promover la aplicación del presente Convenio, una Comisión Conjunta se reunirá cada dos años alternativamente en Thailandia y en la República Argentina. La Comisión Conjunta estará integrada por miembros argentinos y thailandeses que sean designados por sus respectivos Gobiernos para cada reunión. El sector privado también podrá, sujeto a la aprobación de las Partes Contratantes, estar representado en la Comisión Conjunta.
3. Cuando sea considerado conveniente, las Partes Contratantes por mutuo acuerdo, podrán designar grupos de trabajos destinados a estudiar problemas determinados.

ARTICULO IX

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que ambas Partes Contratantes se notifiquen recíprocamente por escrito que sus Gobiernos han cumplido los requisitos legales para su entrada en vigor y permanecerá en vigencia por un período de cinco años. De ahí en adelante, el Convenio se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, a menos que sea dado por terminado por una de las Partes Contratantes mediante notificación por escrito dada con doce meses de antelación a su expiración.

La terminación de este Convenio no afectará los términos de ninguno de los Convenios Específicos concluidos en virtud del Artículo 3.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno, en duplicado en los idiomas español, thailandés e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en cuanto a la interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno del Reino de Thailandia
Oscar Héctor Camilión	Mariscal del Aire **Siddhi Savetsila**
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto	Ministro de Asuntos Extranjeros

DECRETO
Nº 1.855
Bs. As., 10|10|86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.407, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



DECRETOS

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Otórganse a Aerolíneas Argentinas, las prórrogas de concesiones de rutas de transporte aéreo regular.

DECRETO
Nº 2.181
Bs. As., 27|11|86

VISTO el expediente Nº 5.604|86 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado formula observaciones acerca del excesivo tiempo transcurrido sin que se ratifique la concesión de sus rutas, no obstante haberlo requerido expresamente.

Que se ha sustanciado una amplia revisión de antecedentes resultando que por Resolución Nº 500 del 3 de agosto de 1976 de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas se dispuso mantener la situación entonces existente, no innovando en cuanto a prestación de servicios hasta la aprobación del Plan de Rutas de interés general para la Nación, para lo que se asignó un plazo de ciento veinte (120) días.

Que dicho plazo transcurrió sin haberse aprobado el Plan ni resuelto ampliación del mismo.

Que el 2 de octubre de 1978 se extinguió el plazo de quince (15) años correspondiente a las Rutas 1 a 48 comprendidas en la concesión otorgada a la entonces Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado, por el inciso b) artículo 2º del Decreto Nº 8.528|63. Con fecha 1º y 18 de setiembre de 1976, respectivamente, ya había ocurrido lo mismo con las Rutas 50 y 49 comprendidas en el mismo pronunciamiento.

Que el Artículo 103 de la Ley número 17.285, sancionada el 17 de mayo de 1967, ya establecía entonces el derecho del titular a requerir prórroga del plazo de concesión si subsistieren los motivos de interés público, condición ésta que se cumplía entonces como ahora.

Que Aerolíneas Argentinas formuló el pedido de prórroga pero la Subsecretaría de Transporte, con fecha 18 de octubre de 1976, e invocando la precitada Resolución Nº 500|76 - SETOP dispuso en la práctica mantener su tratamiento en suspenso hasta tanto se aprobara el Plan de Rutas.

Que esta condición no contemplada en el Artículo 103 mencionado, se cumplió el 22 de marzo de 1978, fecha de aprobación del Plan por Resolución Nº 89|78 del entonces Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, no obstante lo cual no se adoptó medida alguna para otorgar formalmente la prórroga.

Que la finalidad expresa de la Resolución Nº 500|76 - SETOP no alcanzaba a la prórroga, en la que no se introducía servicio nuevo alguno, ni modificaba la situación de las prestaciones.

Que nada obstaba entonces para acceder al requerimiento de Aerolíneas Argentinas, sin perjuicio de condicionarlo a un futuro Plan de Rutas, reordenamiento de servicios y otra decisión, sin que ello fuere imprescindible desde que el Artículo 135 de la Ley Nº 17.285 ha previsto ya las medidas aplicables en materia de revisión de otorgamientos.

Que probada de este modo la situación irregular en que se encuentran las concesiones de las rutas aéreas que explota Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, procede disponer las medidas conducentes a su más pronta regularización.

Que para ello asisten además razones de oportunidad, dado que es propósito del Poder Ejecutivo Nacional el ordenamiento y actualización del marco legal del sector, con el objeto de dar plena vigencia a las garantías propias de un estado de derecho.

Que por los fundamentos de esta medida, corresponde que los efectos de la prórroga a otorgar se retrotraigan a cada fecha desde la que normalmente debió regir y a favor de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado de conformidad con el Artículo 4º del Decreto Nº 808|79.

Que se ha dado intervención al servicio permanente de asesoramiento jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el Artículo 103 de la Ley número 17.285, modificada por la Ley Nº 22.390, faculta para adoptar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse a Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, las prórrogas de las concesiones de rutas de transporte aéreo regular detalladas en el inciso b) del Artículo 2º del Decreto Nº 8.528 del 2 de octubre de 1963, modificado por el Nº 423 del 20 de enero de 1965, y mantenidas por la excepción establecida en el artículo 55 de la Ley Nº 19.030, por los plazos que seguidamente se fijan:

Rutas 1 a 48: Quince (15) años, a partir del 2 de octubre de 1978.

Ruta 49: Quince (15) años, a partir del 18 de setiembre de 1976.

Ruta 50: Quince (15) años, a partir del 1º de setiembre de 1976.

Art. 2º — Los puntos Carmen de Patagones y Viedma, y Resistencia y Corrientes, se consideran actualmente un solo centro de tráfico aéreo con relación a esta concesión, por lo que pueden servirse indistintamente a través de los aeródromos respectivos.

Art. 3º — Este reconocimiento de derechos, es sin perjuicio de las acciones que a partir de la fecha de notificación del presente, corresponda por aplicación de lo reglamentado por Decreto Nº 326|82 en materia de servicios inactivos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Convalídase la Resolución Nro. 4|85 de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por la que se autorizara la circulación de trenes en el tramo El Pingo-Viale.

DECRETO
Nº 1.531
Bs. As., 29|8|86

VISTO el Expediente Nº 1.165|86 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el tramo de treinta y seis kilómetros (36 km.) comprendido entre las estaciones El Pingo (exclusive) y Viale), Provincia de Entre Ríos, de la Línea General Urquiza, por Decreto Nº 3.599 del 30 de noviembre de 1977, fue clausurado en forma definitiva y autorizado su levantamiento (vías e instalaciones) sin que se haya concretado esto último hasta el presente.

Que la Empresa Ferrocarriles Argentinos solicita en autos, se convalide la medida dispuesta por Resolución P. Nº 4 del 22 de noviembre de 1985, que autorizó la circulación de trenes en el tramo El Pingo-Viale, Provincia de Entre Ríos, de la Línea General Urquiza, y la consiguiente rehabilitación temporaria de esta última instalación, a efectos de cumplir con el transporte de ciento setenta mil toneladas (170.000 t.)

de piedra desde Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes) al mencionado destino, para obras de pavimentación en la Provincia de Entre Ríos.
Que tal decisión fue adoptada por la Empresa Ferrocarriles Argentinos acorde con las previsiones del Artículo 4º, inciso e) de la Ley número 18.360 (Régimen Legal de Funcionamiento), en razón de que el estado general de la infraestructura, según estimación técnica, está en condiciones de uso sin requerir inversiones para hacer circular los trenes necesarios para asegurar este transporte, calculado con un tonelaje mensual de veintiún mil seiscientas toneladas (21.600 t.) a movilizar entre las estaciones Curuzú Cuatiá y Viale de la Línea General Urquiza con un recorrido de trescientos cuarenta kilómetros con ochocientos metros (340,800 km.), con el consiguiente beneficio económico.

Que la medida que se propicia tiene su fundamento legal en el Artículo 18, inciso a) de la Ley Nº 18.360.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase lo actuado por la Empresa Ferrocarriles Argentinos que autorizó la circulación de trenes en el tramo El Pingo-Viale Provincia de Entre Ríos de la Línea General Urquiza, y la consiguiente rehabilitación temporaria de esta última instalación, de acuerdo a la Resolución P. Nº 4 del 22 de noviembre de 1985, cuya copia autenticada forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ratifícase en todos sus términos el Decreto Nº 789|86.

DECRETO
Nº 2.070

Bs. As., 11|11|86

VISTO el Decreto Nº 789 dictado el 27 de mayo de 1986 en el expediente Nº 755.899 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto Nº 789|86 incorpora veintiocho (28) cargos a la planta de cargos ocupados al 4 de diciembre de 1985 en el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos de la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, modificando al efecto los créditos presupuestarios pertinentes, y exceptuándolo de las disposiciones del Decreto Nº 930|85 modificado por su similar Nº 2.326|85.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula observación legal al citado decreto, la que de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad, suspende el cumplimiento del acto.

Que en los considerandos de dicha observación legal Nº 95-98 del 3 de setiembre de 1986 se advierte como recaudo jurídico de cumplimiento inexcusable, la intervención del titular de la cartera de Economía.

Que para obviar la omisión señalada por el Tribunal de Cuentas de La Nación, procede la ratificación del mencionado decreto refrendándolo los señores Ministros de Economía y de Trabajo y Seguridad Social.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86 inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos el Decreto Nº 789 de fecha 27 de mayo de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

PERSONAL MILITAR

Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 511|86.

DECRETO
Nº 2.073

Bs. As., 11|11|86

VISTO el expediente 1 04 D.04 Nº 8.913|86 JURID., lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que estudiadas las aludidas actuaciones resulta conveniente señalar expresamente la fecha a partir de la cual corresponde abonar la diferencia de haberes que corresponde al beneficiario del Decreto Nº 511 del 8 de abril de 1986.

Que de los términos del Decreto mencionado precedentemente no surge con claridad el derecho del Teniente Coronel de Caballería (R. E.) Sergio Bobrowsky, a percibir con retroactividad la diferencia de haberes correspondientes al grado conferido merced a dicho Decreto.

Que debe aclararse dicha norma a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley de Contabilidad.

Que a tal fin debe indicarse expresamente que la diferencia de haberes debe abonarse a partir de la fecha en que el grado se otorgó, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 511 del 8 de abril de 1986.

Que en tal sentido han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa y el Procurador del Tesoro de la Nación.

Que la emisión del presente acto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 86, inciso 16 de la Constitución Nacional, los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 19.101 y el artículo 142 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto 511 del 8 de abril de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Otórgase con fecha 8 de octubre de 1973, el grado de Teniente Coronel de Caballería al Capitán de Caballería (R.E.) D. Sergio Bobrowsky, Matrícula Individual número 3.240.795, debiéndosele liquidar los haberes correspondientes desde la fecha señalada precedentemente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Modificación del Estatuto y Escalafón del Personal, aprobado por el Decreto Nº 7.801|61.

DECRETO
Nº 2.074

Bs. As., 11|11|86

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.801 del 5 de setiembre de 1961 se aprobó el Estatuto y Escalafón del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Que en el Artículo 101, Inciso a) y en el Anexo II —Suplementos Generales— acápite A) del citado Estatuto y Escalafón, se establece el Suplemento por Antigüedad.

Que en la Comisión Nacional de Energía Atómica el personal puede revistar en calidad de permanente, transitorio-jornalizado y transitorio-contratado.

Que el citado Suplemento puede ser percibido por el personal permanente y transitorio-jornalizado de la citada Institución, no contemplándose el caso del personal contratado.

Que se entiende como de estricta justicia hacer aplicable el Suplemento por Antigüedad al personal contratado.

Que consecuentemente procede la modificación del Estatuto y Escalafón del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 7.801 del 5 de setiembre de 1961, sus modificatorios y aclaratorios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, Inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo II —Suplementos Generales— acápite A) Suplemento por Antigüedad, punto 1º) del Estatuto y Escalafón del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 7.801 del 5 de setiembre de 1961, sus modificatorios y aclaratorios, por el que se transcribe a continuación:

"A) Suplemento por Antigüedad"

"1º) Este Suplemento se acordará al personal permanente, transitorio-contratado y transitorio-jornalizado, en concordancia con los años de servicios prestados en Organismos o Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, y en Instituciones o Entidades Privadas que han sido incorporadas al Estado, de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes para el Personal de la Administración Pública Nacional".

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica para que mediante resolución interna introduzca las modificaciones emergentes del presente Decreto en la reglamentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

AZUCAR

Fíjase el cupo nacional de producción de azúcar que se podrá producir en la zafra 1987.

RESOLUCION
Nº 1.241

Bs. As., 30|12|86

VISTO el expediente Nº 71.537|86, del Registro de la Dirección Nacional de Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que conforme las previsiones del régimen legal azucarero, corresponde fijar la cantidad total de azúcar que se podrá producir en la zafra 1987.

Que a tal fin se han tomado en consideración las necesidades del consumo interno, la reserva de previsión para ese destino y la cantidad necesaria para dar cumplimiento a las exportaciones previstas según lo dispone el artículo 16 de la Ley Nº 19.597.

Que es conveniente fijar la cantidad de azúcar crudo o su equivalente en blanco que los ingenios azucareros deberán producir como parte del cupo nacional de producción de azúcar para dar cumplimiento a las exportaciones obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Ley Nº 19.597 (art. 55 a 60) y el Decreto Nº 1.079 del 14 de junio de 1985, durante el período 1º|7|87 hasta el 30|6|88 con destino prioritario al mercado doméstico de los Estados Unidos de América, amparadas por "Certificados de Elegibilidad" al haber establecido sus autoridades el volumen que corresponde a nuestro país.

Que el azúcar crudo o blanco que exceda al referido cumplimiento deberá ser exportado al mercado mundial.

Que a su vez, con el objeto de facilitar las exportaciones de productos que contengan azúcar, resulta conveniente autorizar a los ingenios imputar como exportación obligatoria las cantidades de azúcar que hayan comercializado a los fabricantes de tales productos y que hayan sido efectivamente exportados.

Que la Ley Nº 19.597, el Decreto Nº 1.079|85 y el Decreto Nº 2.139 de fecha 13 de julio de 1984 confieren las facultades necesarias a este Ministerio para el dictado de las medidas a que se refieren los considerandos anteriores.

Por ello,

El Ministro de Economía,
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en novecientas mil toneladas (900.000 t.) el cupo nacional de producción de azúcar, que constituirá la cantidad total a producir en la zafra 1987.

Art. 2º — Los ingenios deberán producir en la zafra 1987 la cantidad de cincuenta mil toneladas (50.000 t.) de azúcar crudo o su equivalente en blanco para cumplir con la exportación obligatoria prevista en el Capítulo VII de la Ley Nº 19.597 y el artículo 7º del Decreto Nº 1.079|85. La citada cantidad es parte del cupo nacional de producción de azúcar establecido por el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º — Las cantidades de azúcar crudo o su equivalente en blanco, que en virtud del artículo 2º de la presente, los ingenios azucareros deberán exportar con carácter obligatorio hasta el 30 de junio de 1988, serán las que para cada uno de ellos les hará saber la Dirección Nacional de Azúcar. Asimismo, dicho Organismo fijará el volumen a exportar del producido por el régimen de maquila que corresponda a los productores cañeros.

Art. 4º — Los azúcares a exportar por la presente Resolución podrán ser embarcados a granel o embolsados según lo establezca el respectivo contrato.

Art. 5º — Las operaciones de exportación que se realicen de acuerdo con la presente Resolución deberán ser registradas en la Dirección Nacional de Azúcar, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones ex Ministerio de Comercio nros. 275 del 3 de agosto de 1972 y 977 del 23 de abril de 1973.

Art. 6º — Cuando la exportación se concerte con azúcar crudo, éste deberá reunir las siguientes condiciones de calidad: polarización mínima: noventa y seis por ciento (96 %); humedad máxima: uno por ciento (1 %); cenizas máximas: setenta y cinco centésimos por ciento (0,75 %) y factor de seguridad máximo: veinticinco centésimos por ciento (0,25 %).

Art. 7º — La cuota de importación de los Estados Unidos de América para el ingreso de azúcares de la República Argentina a su mercado doméstico amparados por "Certificado de Elegibilidad" está incluida en el volumen fijado en el artículo 2º de la presente y comprende el período 1º de julio de 1987 al 30 de junio de 1988.

Art. 8º — Las obligaciones de exportar por parte de los ingenios podrán ser motivo de cesiones entre ellos y los convenios que se celebren deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Azúcar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse producido. En caso de que la cesión se refiera a cuotas del mercado de Estados Unidos de América los acuerdos contemplarán también la transferencia de los "Certificados de Elegibilidad", previa autorización del referido Organismo.

La Dirección Nacional de Azúcar, las Sociedades Cooperativas, Asociaciones de Cooperativas o Federaciones de Cooperativas, estas últimas con capacidad legal para exportar y cuando actúen como mandatarias, de los productores cañeros que opten por el régimen de maquila para la elaboración de azúcar, podrán en tal carácter participar en las cesiones a que hace referencia el párrafo anterior.

Art. 9º — Las exportaciones podrán realizarse con azúcar blanco cuando estén previstas en los respectivos contratos, aplicándose en tal caso el siguiente factor de equivalencia: un kilogramo (1 kg.) de azúcar blanco igual a un kilogramo ocho mil seiscientos noventa y cinco cien milésimo (1,08695 kg.) de azúcar crudo de noventa y seis grados (96º) de polarización.

Art. 10. — Las ventas de azúcar que efectúen los ingenios azucareros destinadas a la elaboración de productos para exportación y efectivamente exportados, podrán ser imputadas para cubrir el cupo de exportación obligatoria a que se refiere el artículo 55 de la Ley Nº 19.597.

La Dirección Nacional de Azúcar tendrá a su cargo el registro y fiscalización de las operaciones de venta que se efectúen, como asimismo de las exportaciones de los productos que contengan azúcar para poder realizar la imputación correspondiente.

Art. 11. — La Dirección Nacional de Azúcar será el Organismo competente para dar cumplimiento, control y aplicación de esta Resolución, quedando facultada para dictar todas las normas reglamentarias, interpretativas y aclaratorias que se requieran para su adecuado cumplimiento, así como las modalidades a que deberán ajustarse las operaciones de exportación de azúcar, cuando fuere necesario. Igualmente queda facultada para disponer la suspensión provisoria o definitiva de las exportaciones de azúcar cuando éstas no se ajusten a los niveles de calidad mínimos previstos en las normas pertinentes para cada embarque.

Art. 12. — Las infracciones a la presente Resolución serán pasibles de las

sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y el Decreto Nº 1.079/85.

Art 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Autorízase a Ducilo S. A. a ampliar su objeto social.

RESOLUCION
Nº 37

Bs. As., 15/1/87.

VISTO el Expediente Nº 85.54186 de la Subsecretaría de Política Económica y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero Ducilo S.A. solicitando se le autorice la ampliación de su objeto social incluyendo la actividad electrónica.

Que Ducilo S.A., con fondos propios, proyecta la producción de conectores (cabezales) Bergstik (R) II que se usan en la industria electrónica.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica, del Ministerio de Educación y Justicia, y la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y la Subsecretaría de Política Económica, de la Secretaría de Coordinación Económica, ambas del Ministerio de Economía, se expidieron favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º, inciso 1) in fine, de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980), y 3º y 4º, del Decreto Nº 103, del 19 de enero de 1981, y en el Decreto Nº 1.622, del 29 de agosto de 1985.

Que el artículo 2º, inciso d), apartado 15), del Decreto Nº 101, del 16 de enero de 1985, faculta el dictado de la presente.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa local de capital extranjero Ducilo S. A. a ampliar su objeto social incluyendo la actividad electrónica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícanse las fechas de iniciación de los embarques previstas en la Resolución M. E. Nº 1.045/86.

RESOLUCION
Nº 155

Bs. As., 16/2/87

VISTO lo dispuesto por las Resoluciones M.E. Nº 814 del 11 de setiembre de 1986 y M.E. Nº 1.045 del 10 de noviembre de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que en las provincias de la región noreste comenzó el ingreso de maíz y sorgo correspondiente a la campaña agrícola 1986/87, que pueden ser destinados al mercado externo.

Que para favorecer la exportación de dichos productos resulta conveniente adelantar las fechas de iniciación de los embarques previstos en la Resolución M.E. Nº 1.045 del 10 de noviembre de 1986.

Que ya se ha comercializado la totalidad del saldo exportable de esos productos correspondiente a la campaña agrícola 1985/86.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley de Ministerios —t.o. 1983—, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 731 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las fechas de iniciación de los embarques para las declaraciones de exportación para consumo, correspondientes a la campaña agrícola 1986/87, establecidas en el Artículo 2º de la Resolución M.E. Nº 1.045 del 10 de noviembre de 1986, para los productos comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan según lo que en cada caso se indica:

N.A.D.E.	Fecha de Iniciación de Embarque
10.05.00.02.00	16 de febrero de 1987
10.07.02.01.02	16 de febrero de 1987

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión a ser realizada en la empresa Promotora Minera S. A.

RESOLUCION
Nº 36

Bs. As., 15/1/87.

VISTO el Expediente Nº 85.027/84 de la ex-Subsecretaría de Economía y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Promotora de Minas de Carbón S.A. (origen España) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de ochocientos mil dólares estadounidenses (u$s. 800.000) como aporte de capital a la empresa receptora Promotora Minera S.A., en la que no superará el cuarenta y nueve por ciento (49 por ciento) del capital social y votos.

Que Promotora Minera S.A. es una empresa local de capital nacional, calificación que no cambiará al aprobarse esta inversión.

Que de la suma solicitada, el inversor extranjero ya ha ingresado al país la suma de ciento cuarenta y siete mil dólares estadounidenses (us. 147.000) que aportó a la empresa receptora, destinados a las tareas de exploración y explotación del proyecto "Cerro Blanco" así como para solventar gastos iniciales de la sociedad y su equipamiento.

Que la Subsecretaría de Política Económica se expidió favorablemente sobre la propuesta.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º y 10º de la Ley Nº 21.382 (t.o 1980 y 17º, 42º y 49º del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981.

Que el artículo 2º, inciso d), apartado 15), del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 faculta el dictado de la presente.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de ochocientos mil dólares estadounidenses (u$s. 800.000) a realizar y en parte ya realizada por el inversor extranjero Promotora de Minas de Carbón S.A., como aporte de capital en la empresa receptora Promotora Minera S.A.

Art. 2º — El monto de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresado al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia la presente resolución, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 197

Bs. As., 27/2/87.

VISTO los Expedientes Nros. 233.829/86 y 1.554/87 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Fabricantes de Máquinas y Equipos para la Industria y la Federación de Industrias Textiles Argentinas han logrado un acuerdo en cuanto a precisar que bienes de utilización en la rama textil son producidos localmente y cuales no son elaborados por la industria nacional.

Que la Federación de Industrias Textiles Argentinas ha peticionado ante las autoridades económicas la desgravación arancelaria para aquellos bienes sobre los cuales, de común acuerdo con la Cámara de Fabricantes de Máquinas y Equipos para la Industria, se llegó a la conclusión de que no pueden ser provistos actualmente por la industria local.

Que la medida que se propicia tiende a alentar el reequipamiento del parque industrial del sector, de modo de lograr niveles tecnológicos que permitan obtener una producción competitiva internacionalmente y una mayor capacidad de abastecimiento del mercado interno.

Que para alcanzar los objetivos explicitados en el considerando anterior se estima conveniente realizar las modificaciones arancelarias pertinentes, con carácter transitorio por el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Que en consecuencia corresponde realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y del Ministerio de Economía han tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, en la Ley de Ministerios -t.o. en 1983- y en la Ley 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 751, de fecha 8 de marzo de 1974, y 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones:

84.36.03.02.06
84.36.03.02.07

Art. 2º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:

90.22.00.02.00

Art. 3º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

84.16.90.01.06 Calandrias para productos alimenticios.

Art. 4º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el de cero por ciento (0%):

84.16.00.01.08
84.16.08.01.09
84.16.00.02.02
84.36.01.00.00
84.36.02.01.00
84.36.02.02.02
84.36.02.02.03
84.36.02.02.05
84.36.02.02.99
84.36.03.01.01
84.36.03.01.99
84.36.03.02.01
84.36.03.02.02
84.36.03.02.03
84.36.03.02.04
84.36.03.02.05
84.36.03.02.06
84.36.03.02.99
84.37.01.01.01
84.37.01.01.05
84.37.01.01.90
84.37.01.99.00
84.37.02.01.90
84.37.02.99.00
84.37.03.01.01
84.37.03.01.99
84.37.03.02.00
84.38.01.00.04
84.38.01.00.05
84.38.01.00.06
84.38.01.00.07
84.38.01.00.08
84.38.01.00.09
84.38.01.00.10
84.38.01.00.11
84.38.01.00.12
84.38.01.00.13
84.38.01.00.14
84.38.01.00.15
84.38.01.00.16
84.38.01.00.17
84.38.01.00.18
84.38.01.00.98
84.38.01.00.99
84.38.02.00.01
84.38.02.00.99
84.38.03.00.01
84.38.03.00.02
84.38.03.00.03
84.38.03.00.04
84.38.03.00.05
84.38.03.00.06
84.38.03.00.07
84.38.03.00.98
84.38.03.00.99
84.39.00.01.01
84.39.00.01.99
84.39.00.02.00
84.39.00.03.00
84.39.00.04.01
84.39.00.04.99
84.40.02.01.00
84.40.04.01.00
84.40.04.06.01
84.40.04.07.01
84.40.04.08.00
84.40.04.99.00
84.40.06.01.01
84.40.06.01.02
84.40.06.01.06
84.40.06.01.99
84.40.06.02.01
84.40.06.02.02
84.40.06.02.04
84.40.06.02.06
84.40.06.02.12
84.40.06.02.99
84.40.06.03.01
84.40.06.03.02
84.40.06.03.03
84.40.06.03.04
84.40.06.03.05
84.40.06.03.06
84.40.06.03.07
84.40.06.03.08
84.40.06.03.09
84.40.06.03.10
84.40.06.03.13
84.40.06.03.14
84.40.06.03.15
84.40.06.03.16
84.40.06.03.18
84.40.06.03.19
84.40.06.03.90
84.40.06.99.03
84.40.06.99.99
84.40.07.01.00
84.40.07.02.00
84.40.07.03.00
84.40.07.04.00
84.40.07.05.00
84.40.07.06.00
84.40.07.07.00
84.40.07.08.00
84.40.07.09.00
84.40.07.10.00
84.40.07.11.00
84.40.07.12.00
84.40.07.13.00
84.40.07.14.00
84.40.07.15.00
84.40.07.16.00
84.40.07.98.00
84.40.07.99.00
84.41.01.02.01
84.41.01.02.02
84.41.01.02.03
84.41.01.03.99
84.41.02.01.00
84.41.02.03.01
84.41.02.03.98
84.41.02.03.99

Art. 5º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de las siguientes posiciones por los que se indican en cada caso:

84.39.00.01.02	Telar de agujas (punzonadoras), apto para la fabricación de fieltros para máquinas utilizadas en la fabricación de papel con velocidad de hasta 600 golpes/minuto y un ancho útil de hasta 15.800 mm.	0%
84.40.06.02.03	Aprestadoras o impregnadoras (Foulards).	0%

Art. 6º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.16.00.01.10	Calandrias para materias textiles	0%
84.16.00.02.03	Cilindros para calandrias formadoras de velos para no tejidos	0%
84.37.03.01.02	Filetas de urdidoras	35%
84.38.01.00.97	Correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones 84.36.02.01 y 84.36.02.02.04 ...	38%
84.40.07.97.00	Correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones 84.40.01.00.00; 84.40.02.99.00; 84.40.03.00.00; 84.40.04.02.00; 84.40.04.03.00; 84.40.04.04.00; 84.40.04.05.00; 84.40.04.06.99; 84.40.04.07.99; 84.40.05.00.00; 84.40.06.01.03; 84.40.06.01.04; 84.40.06.01.05; 84.40.06.02.05; 84.40.06.02.07; 84.40.06.02.08; 84.40.06.02.09; 84.40.06.02.10; 84.40.06.02.11; 84.40.06.02.13; 84.40.06.03.11; 84.40.06.03.12; 84.40.06.99.02; 84.40.06.99.01; 84.40.06.99.02; 84.40.06.99.04 ...	38%
84.41.02.03.97	Correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones 84.41.01.01.00 y 84.41.02.02.00 ..	38%
90.16.01.02.17	Medidor mecánico del grosor de fibras textiles	0%
90.22.00.02.01	Para ensayos mecánicos de resistencia a la rotura y elongación de fibras y productos textiles	0%
90.22.00.02.99	Los demás	14%
90.28.01.01.31	Controlador automático del título de cintas para manuares de algodón, incluso los con embudo de medición	0%
90.28.03.02.74	Instrumentos para la medición del largo de fibras textiles	0%
90.28.03.02.77	Dinamómetro automático y/o programable, apto para determinar la fuerza de rotura de hilados textiles	0%
90.28.03.02.78	Equipo para la medición y registro de defectos en hilados, por medio de una o varias cabezas de medición, que determina variaciones en la sección del hilado y frecuencia de aparición del defecto (clasificación), apto para aplicar en máquinas bobinadoras de hilados textiles	0%
90.28.03.03.20	Aparato portátil para el control relativo del título de hilados durante su fabricación, con su correspondiente sensor	0%

Art. 7º — El derecho de importación del cero por ciento (0 %) que se establece a las posiciones comprendidas en los artículos 4º, 5º y 6º, tendrá validez por el término de dos (2) años a partir de la vigencia de la presente resolución.

Art. 8º — A los aranceles establecidos a las posiciones comprendidas en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la presente resolución, se les aplicará el aumento de diez (10) puntos que, con carácter transitorio, establece la Resolución M.E. Nº 476, de fecha 11 de junio de 1985 y sus prórrogas.

Art. 9º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE SALUD

NOMENCLADOR NACIONAL DE HONORARIOS MEDICOS Y GASTOS SANATORIALES

Introdúcense nuevas modificaciones.

RESOLUCION
Nº 946

Bs. As., 30/10/86

VISTO los Decretos Nº 2.935/77, Nº 1.735/79 y Nº 464/82 y las Resoluciones Nros. 264/86, 124/86 y 347/86 de esta Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir nuevas modificaciones en el Nomenclador Nacional de Honorarios Médicos y Gastos Sanatoriales.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 353/83,

El Secretario
de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el galenaje de los códigos 01 al 13 del Capítulo I "Intervenciones Quirúrgicas" cuya nueva valorización se detalla en el Anexo I que se agrega y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Modifícanse los honorarios de los códigos que se consignan del Capítulo II "Prácticas Especializadas", del Capítulo III "Síndromes y Terapias" y del Capítulo IV "Asistencia en Consultorio, Domicilio e Intervención Clínica" en la forma que se detalla en el Anexo II que se agrega e integra la presente resolución.

Art. 3º — Modifícase el Capítulo VII "Normas Generales para Intervenciones Quirúrgicas", en los puntos a) Número de ayudantes; b) Honorarios de ayudantes; e) Anestesia y el inciso 2) del punto h) Intervenciones múltiples y las "Normas Especiales para Intervenciones Quirúrgicas" correspondientes a los códigos 07.02 "Operaciones Cardiovasculares con circulación extracorpórea" inciso b) y 13.03.04 "Tratamiento de quemaduras", según Anexo III adjunto al presente acto resolutivo.

Art. 4º — Anúlase el código 42.03.02.

Art. 5º — Modifícase la descripción del código 42.03.01 el que queda redactado de la siguiente manera: "Atención médica en internación clínica, por día de internación".

Art. 6º — Las modificaciones establecidas por la presente resolución tienen vigencia a partir del 1º de octubre de 1986.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Montero

ANEXO Nº I
CAPITULO I — INTERVENCIONES QUIRURGICAS
HONORARIOS MEDICOS
(en galenos)

Código	Especialista	Ayudante/s	Anestesista
01.01.01	354,5	71 + 71	124
01.01.02	319	63,6 + 63,5	106,5
01.01.03	319	63,5 + 63,5	106,5
01.01.04	164,5	34 + 34	69,5
01.01.05	152	30 + 30	69,5
01.01.06	354,5	71 + 71	124
01.02.01	425	85 + 85	159,5
01.02.02	248,5	49,5 + 49,5	88,5
01.02.03	168,5	34 + 34	69,5
01.02.04	496	99,5 + 99,5	159,5
01.02.05	425	85 + 85	124
01.02.06	531,5	106,5 + 106,5	195
01.02.07	152	30 + 30	69,5
01.02.08	354,5	71 + 71	141,5
01.02.09	464,5	71 + 71	141,5
01.02.10	496	99,5 + 99,5	159,5
01.02.11	79,5	20	63,5
01.02.12	18,5	20	63,5
01.02.13	425	85	159,5
01.02.14	79,5	20	63,5
01.02.16	17,5	—	—
01.03.01	319	63,5 + 63,5	124
01.03.02	248,5	49,5 + 49,5	106,5
01.03.03	637,5	127,5 + 127,5	159,5
01.03.04	354,5	71 + 71	106,5
01.03.05	248,5	49,5 + 49,5	106,5
01.03.06	248,5	49,5 + 49,5	106,5
01.03.07	17,5	—	—
01.03.08	26,5	—	—
01.03.09	1/c	—	—
01.04.01	354,5	71 + 71	124
01.04.02	79,5	—	—
01.04.03	354,5	71 + 71	124
01.04.04	531,5	103,5 + 103,5	159,5
01.04.05	67,5	20	53,5
01.04.06	79,5	20	53,5
01.04.07	168,5	34 + 34	69,5
01.04.08	17,5	—	—
01.04.09	1/c	—	—
01.05.01	168,5	34 + 34	69,5
01.05.02	202	41 + 41	85
02.01.05	152	25,5 + 25,5	58
01.05.04	79,5	20	53,5
01.05.05	53,5	20	53,5
01.05.06	41	20	53,5
01.05.07	26,5	23	53,5
01.05.08	1/c	—	—
01.06.01	19,5	20	53,5
01.06.02	183,5	34 + 34	85
01.06.03	134,5	26,5 + 26,5	58
01.06.04	168,5	34 + 34	69,5
01.06.05	67,5	20	53,5
01.06.06	1/c	—	—
01.07.01	51,5	20	53,5
01.07.02	79,5	20	53,5
01.07.03	41	—	53,5
01.07.04	44	—	53,5
01.07.05	44	—	53,5
01.07.06	26,5	—	53,5
02.01.01	134,5	26,5	53,5
02.01.02	119	23	53,5
02.01.03	119	23	53,5
02.01.04	1/c	—	—
01.05.03	134,5	30	58
02.01.06	152	30	53,5
02.01.07	124,5	25,5	58
02.01.08	425	85	124
02.01.09	168,5	34	69,5
02.01.10	168,5	34	69,5
02.01.11	248,5	49,5 + 49,5	106,5
02.02.01	134,5	26,5	58
02.02.02	79,5	20	53,5
02.02.03	26,5	—	—
02.02.04	41	—	—
02.02.05	8,5	—	—
02.03.01	67,5	20	63,5
02.03.02	41	—	—
02.03.04	26,5	—	—
02.03.04	41	—	—
02.03.05	14,5	—	—
02.03.06	1/c	—	—
02.04.01	248,5	49,5	88,5
02.04.02	283,5	56,5	124
02.04.03	63,5	20	53,5
02.04.04	26,5	—	—
02.04.05	1/c	—	—
02.04.06	79,5	20	53,5
02.05.01	203	41	58
02.06.02	134,5	26,5	53,5
02.05.03	152	30	58
02.06.01	106,5	—	53,5
02.06.02	196,5	—	53,5
02.06.03	248,5	49,5	80,5
02.06.04	168,5	34	68
02.06.05	168,5	34	68
02.06.06	131,5	25,5	68
02.07.01	230	46	60,5
02.07.02	79,5	20	53,5
02.07.03	53,5	20	53,5
02.08.01	124,5	26,5	58
02.08.02	79,5	20	53,5
02.08.03	8,5	—	—
02.08.04	26,5	—	53,5
03.01.01	79,5	20	63,5
03.01.02	67,5	20	63,5
03.01.03	26,5	20	63,5
03.01.04	53,5	20	63,5
03.01.05	8,5	—	—
03.01.06	354,5	71	124
03.01.07	53,5	20	53,5
03.01.08	67,5	20	53,5
03.01.09	8,5	—	—
03.02.01	202	41	[illegible]
03.02.02	283,5	56,5	100,5
03.02.03	1/c	—	—
02.02.04	461	92,5	124
03.02.05	134,5	26,5	58
03.02.06	248,5	49,5	88,5
03.02.07	134,5	26,5	58
04.02.08	67,5	20	53,5
03.02.09	8,5	—	—
03.02.10	531,5	106,5	159,5
03.02.11	354,5	71	124
03.03.01	248,5	49,5	88,5
03.03.02	354,5	71	106,5
03.03.03	354,5	71	106,5
04.03.04	425	85	124
03.03.05	319	63,5	106,5
03.03.06	531,5	106,5	124
03.04.01	168,5	34	69,5
03.04.02	79,5	20	53,5
03.04.03	67,5	20	53,5
03.04.04	53,5	20	53,5
03.04.05	134,5	26,5	58
04.04.06	8,5	—	—
03.04.07	26,5	—	—
03.04.08	152	30	69,5
03.04.08	119	23	58

Código	Especialista	Ayudante/s	Anestesista
03.04.10	67,5	20	53,5
03.04.11	53,5	20	53,5
03.04.12	26,5	—	—
03.04.13	6	—	—
03.05.01	248,5	49,5	68,5
03.05.02	168,5	34	69,5
03.05.03	202	41	85
03.05.13	79,5	20	53,5
03.05.05	26,5	—	—
03.05.06	79,5	20	53,5
03.05.07	26,5	—	—
03.05.08	53,5	20	53,5
03.05.09	79,5	20	53,5
03.05.10	79,5	20	53,5
03.05.11	152	30	69,5
03.05.12	53,5	20	53,5
03.05.13	79,5	20	53,5
03.05.14	79,5	20	53,5
03.05.15	14,5	20	53,5
03.15.16	168,5	34	85
03.06.01	354,5	56,5 + 56,5	106,5
03.06.02	283,5	71 + 71	124
03.06.03	248,5	49,5 + 49,5	88,5
03.06.04	168,5	34 + 34	69,5
03.06.05	134,5	26,5 + 26,5	58
03.06.06	79,5	20	53,5
03.06.07	14,5	—	—
03.06.08	168,5	34 + 34	69,5
03.07.01	6	—	—
03.07.02	67,5	20	53,5
03.07.03	41	20	53,5
03.07.04	53,5	20	53,5
03.07.05	248,5	49,5 + 49,5	88,5
03.07.06	8,5	—	—
03.08.01	283,5	56,5 + 56,5	106,5
03.08.02	354,5	71 + 71	124
03.08.03	168,5	34 + 34	69,5
03.08.04	79,5	20	53,5
03.08.05	248,5	49,5	88,5
03.08.06	14,5	—	—
03.08.07	26,5	—	—
03.08.08	41	20	53,5
03.09.01	354,5	71 + 71	124
03.09.02	168,5	34	69,5
03.09.03	79,5	20	53,5
03.09.04	8,5	—	—
03.09.05	53,5	20	53,5
03.10.01	67,5	20	53,5
03.10.02	134,5	26,5	49,5
03.10.03	168,5	34	69,5
03.10.04	67,5	20	53,5
03.10.05	202	41	85
03.10.06	283,5	56,5 + 56,5	88,5
03.10.07	26,5	20	—
03.10.08	8,5	—	—
03.11.01	354,5	71 + 71	124
03.11.02	79,5	20	53,5
03.11.03	41	20	53,5
03.11.04	67,5	20	53,5
03.11.05	8,5	—	—
03.12.01	79,5	20	53,5
03.12.02	53,5	20	53,5
03.12.03	168,5	34	69,5
03.12.04	248,5	49,5 + 49,5	88,5
03.12.05	354,5	71 + 71	124
03.12.06	8,5	—	—
03.13.01	41	—	53,5
03.13.02	26,5	—	53,5
03.13.03	8,5	—	—
03.13.04	354,5	71 + 71	124
03.13.05	134,5	26,5 + 26,5	58
03.13.06	168,5	34 + 34	124
03.13.07	134,5	26,5 + 26,5	58
03.13.08	41	—	53,5
03.13.09	67,5	20	53,5
03.13.10	52,5	—	53,5
03.13.11	8,5	—	—
03.13.12	134,5	26,5	69,5
03.13.13	26,5	—	—
04.01.01	283,5	56,5 + 56,5	106,5
04.01.02	319	63,5 + 63,5	106,5
04.01.03	202	41 + 41	85
04.01.04	168,5	34 + 34	58
04.01.05	67,5	20	53,5
04.01.06	6	—	—
04.01.07	6	—	—
04.01.08	134,5	26,5 + 26,5	58
04.02.01	283,5	56,5	124
04.02.02	168,5	34 + 34	85
04.03.01	354,5	71	106,5
05.01.01	202	41 + 41	85
05.01.02	202	41 + 41	85
05.01.03	79,5	20 + 20	53,5
05.02.01	202	41 + 41	85
05.02.02	53,5	20	53,5
05.02.03	119	23	58
05.03.01	248,5	49,5 + 49,5	88,5
05.03.02	168,5	34 + 34	69,5
05.03.03	134,5	26,5	58
05.03.04	168,5	34 + 34	69,5
05.04.01	319	63,5 + 64,5	141,5
05.04.02	168,5	34 + 34	102,5
05.04.03	248,5	49,5 + 49,5	106,5
05.04.04	14,5	—	—
05.04.05	53,5	—	53,5
05.04.06	134,5	26,5 + 26,5	85
05.04.07	26,5	—	—
05.04.08	1/c	—	—
05.04.09	26,5	—	—
05.04.10	53,5	20	53,5
05.04.11	1/c	—	—
06.01.01	248,5	49,5	88,5
06.01.02	202	41 + 41	85
06.01.03	69,5	20	53,5
06.01.04	119	23	58
06.01.05	119	23	58
06.01.06	152	30	69,5
06.01.07	53,5	20	53,5
06.01.08	41	20	53,5
06.01.09	53,5	20	53,5
06.01.10	14,5	—	—
06.01.11	6	—	—
07.01.01	425	85 + 85	159,5
07.01.02	168,5	34	69,5
07.01.03	134,5	26,5	69,5

Código	Especialista	Ayudante/s	Anestesista
07.01.04	248,5	49,5 + 49,5	106,4
07.01.05	79,5	20	53,5
07.01.06	168,5	34	69,5
07.01.07	26,5	—	—
07.01.08	202	41 + 41	102,5
07.01.09	202	41 + 41	85
07.01.10	152	30 + 30	69,5
07.01.11	26,5	—	—
07.01.12	79,5	20	—
07.02.01	1.204,5	241 + 241 + 241	266
07.02.02	1.275,5	255 + 255 + 255	372
07.02.03	1.063	212,5 + 212,5 + 313,5	301
07.02.04	1.275,5	255 + 255 + 255	372
07.02.05	1.240	248,5 + 248,5 + 248,5	301
07.02.06	921	384 + 184 + 184	266
07.02.07	1.275,5	255 + 255 + 255	372
07.02.08	1.063	212,5 + 212,5 + 313,5	301
07.02.09	1.063	212,5 + 212,5 + 313,5	301
07.02.10	1.240	248,5 + 248,5 + 248,5	301
07.02.11	886	177,5 + 177,5 + 177,5	266
07.02.12	354,5	71 + 71 + 71	124
07.03.01	531,5	106,5 + 106,5 + 106,5	177,5
07.03.02	531,5	106,5 + 106,5 + 106,5	177,5
07.04.01	425	85 + 85	159
07.04.02	354,5	71 + 71	124
07.04.03	283,5	56,5 + 56,5	106,5
07.04.04	425	85 + 85	15.59
07.04.05	354,5	71 + 71	124
07.04.06	283,5	56,5 + 56,5	106,5
07.04.07	354,5	71 + 71	124
07.04.08	168,5	34 + 34	69,5
07.04.09	79,5	—	—
07.05.01	283,5	56,5 + 56,5	106,5
07.05.02	79,5	20	53,5
07.05.03	202	41	85
07.06.01	79,5	20	53,5
07.06.02	168,5	34 + 34	69,5
07.06.03	283,5	56,5 + 56,5	106,5
07.06.04	248,5	49,5 + 49,5	106,5
07.06.05	202	41 + 41	85
07.06.06	119	23	58
07.06.07	119	23	58
07.06.08	26,5	20	53,5
07.06.09	6	—	—
07.06.10	41	20	53,5
07.06.11	79,5	20	53,5
07.06.12	67,5	20	53,5
07.06.13	152	30	69,5
07.06.14	19,5	20	53,5
07.06.15	8,5	—	—
07.06.16	26,5	20	53,5
07.07.01	71	20	—
07.07.02	141,5	28,5	—
07.07.03	141,5	28,5	—
07.07.04	36	—	—
07.07.05	44	20	—
07.07.06	62,5	20	—
07.07.07	71	20	—
07.07.08	71	20	—
07.07.09	71	20	—
07.07.10	17,5	—	—
07.07.11	88,5	20	—
07.07.12	88,5	20	53,5
07.07.13	88,5	20	—
07.07.14	26,5	—	—
07.07.15	17,5	—	—
07.07.16	26,5	—	—
08.01.01	531,5	106,5 + 106,5	159,5
08.01.02	425	85 + 85	141,5
08.01.03	202	41 + 41	136
08.01.04	354,5	71 + 71	124
08.01.05	248,5	49,5 + 49,5	88,5
08.01.06	248,5	49,5 + 49,5	88,5
08.01.07	531,5	106,5 + 106,5	145,5
08.01.08	248,5	49,5 + 49,5	88,5
08.01.09	248,5	49,5 + 49,5	88,5
08.01.10	160,5	34 + 34	69,5
08.01.11	168,5	34 + 34	69,5
08.01.12	134,5	26,5	58
08.01.13	67,5	20	53,5
08.02.01	168,5	34 + 34	69,5
08.02.02	168,5	34 + 34	69,5
08.02.03	127,5	24,5	53,5
08.0[illegible].04	168,5	34	69,5
02.02.05	134,5	26,5	58
0[illegible]2.06	152	30	58
0[illegible]2.07	79,5	20	53,5
08.02.08	79,5	20	53,5
08.02.09	134,5	26,5	58
08.02.10	44	—	—
08.02.11	26,5	—	—
08.02.12	1/c	—	—
08.02.13	168,5	41 + 41	85
08.02.14	134,5	26,5 + 26,5	58
08.03.01	354,5	71 + 71	124
08.03.02	202	41 + 41	69,5
08.03.03	134,5	26,5	58
08.03.04	119	23	53,5
08.03.05	134,5	26,5	58
08.03.06	168,5	34 + 34	69,5
08.03.07	168,5	34 + 34	85
08.03.08	152	30 + 30	69,5
08.03.09	168,5	34 + 34	69,5
08.03.10	283,5	56,5 + 56,5	106,5
08.03.11	152	30 + 30	69,5
08.04.01	162	30 + 30	69,5
08.04.02	119	23	58
08.04.03	152	30 + 30	69,5
08.04.04	168,5	34 + 34	69,5
08.04.05	41	20	53,5
08.04.06	168,5	34 + 34	69,5
08.05.01	354,5	71 + 71	124
08.05.02	283,5	56,5 + 56,5	106,5
08.05.03	248,5	49,5 + 49,5	88,5
08.05.04	168,5	34 + 34	69,5
08.05.05	202	41 + 41	85
08.05.06	354,5	71 + 71	124
08.05.07	230	46 + 46	124
	119	23 + 23	—
08.05.08	531,5	106,5 + 106,5	159,5
08.05.09	425	85 + 85	138,5
08.05.10	248,5	49,5	141,5
	168,5	34	—
08.05.11	168,5	34	69,5
08.05.12	202	41 + 41	85
08.05.13	134,5	26,5	58

Código	Especialista	Ayudante/s	Anestesista
08.05.14	67,5	20	53,5
08.05.15	168,3	34	85
08.05.16	354,3	71 + 71	159,5
08.05.17	283,5	56,5	159,5
	134,5	26,5	—
08.05.18	134,5	26,5 + 26,5	58
08.05.19	168,3	34 + 34	69,5
08.05.20	168,5	34 + 34	69,5
08.05.21	152	20	69,5
08.05.22	41	20	53,5
08.05.23	26,5	—	—
08.05.24	112	23	53,5
08.05.25	79,5	—	53,5
08.05.26	26,5	—	—
08.06.01	53,5	20	53,5
08.06.02	134,5	26,5	58
08.06.03	248,5	49,5 + 49,5	88,5
08.06.04	79,6	20	53,5
08.06.05	26,5	20	53,5
08.06.06	53,3	20	53,5
08.06.07	14,5	—	—
08.06.08	67,5	20	53,5
08.06.09	26,5	—	—
08.06.10	8,5	—	—
08.06.11	67,5	20	53,5
08.06.12	26,3	20	53,3
08.06.13	26,5	20	53,5
08.06.14	14,6	—	—
08.06.15	17,6	—	—
08.06.16	20	—	—
08.06.17	41	20	53,5
08.07.01	631,5	106 + 106	159,5
08.07.02	319	63,5 + 63,5	124
08.07.03	202	41 + 41	85
08.07.04	168,5	34 + 34	69,5
08.07.05	134,5	26,5 + 26,5	58
08.07.06	119	23	53,5
08.07.07	26,5	—	—
08.07.08	134,5	26,5 + 26,5	58
08.07.09	186	37 + 37	85
08.07.10	248,5	49,5 + 49,5	88,5
08.07.11	186	37 + 37	85
08.07.12	248,5	49,5 + 49,5	88,5
08.07.13	354,5	71 + 71	124
08.07.14	319	63,5 + 63,5	124
08.07.15	134,5	—	—
08.08.01	631,5	106,5 + 106,5	159,5
08.08.02	283,5	56,5 + 56,5	106,5
08.08.03	202	41 + 41	85
08.08.04	283,5	56,5 + 56,5	106,5
08.08.05	134,5	26,5 + 26,5	58
08.09.01	202	41 + 41	85
08.09.02	26,5	—	—
09.01.01	152	30 + 30	69,5
09.01.02	248,5	49,5 + 49,5	88,5
09.01.03	202	41 + 41	85
09.01.04	168,5	34 + 34	69,5
09.01.05	26,5	20	—
09.01.06	8,5	—	—
09.01.07	1/c	—	—
09.01.08	41	20	—
10.01.01	202	41 + 41	85
10.01.02	248,5	49,5 + 49,5	88,5
10.01.03	283,5	56,5 + 56,5	106,5
10.01.04	134,3	26,5 + 26,5	58
10.01.05	283,5	56,5 + 56,5	106,5
10.01.06	15.941,5	—	—
10.01.07	134,5	26,5	58
10.01.08	202	41 + 41	85
10.01.09	26,5	—	—
10.01.10	202	41 + 41	85
10.01.11	168,5	34 + 34	69,5
10.01.12	283,5	56,5 + 56,5	106,5
10.01.13	152	30 + 30	69,5
10.01.14	134,5	26,5 + 26,5	58
10.01.15	79,5	—	53,5
10.01.16	202	41 + 41	85
10.02.01	425	85 + 85	141,5
10.02.02	354,5	71 + 71	124
10.02.03	168,5	34 + 34	69,5
10.02.04	354,3	71 + 71	124
10.02.05	248,5	49,5 + 49,5	88,5
10.02.06	202	41	85
10.02.07	134,5	26,5	58
10.02.08	79,5	20	53,5
10.02.09	1/c	—	—
10.02.10	79,5	—	88,5
10.02.11	67,5	20 + 20	53,5
10.02.12	134,5	26,5 + 26,5	58
10.02.13	168,5	34 + 34	69,5
10.03.01	67,5	20	53,5
10.03.02	134,3	26,5	58
10.03.03	41	20	53,5
10.03.04	53,5	20	53,5
10.03.05	8,5	—	—
10.03.06	41	—	88,5
10.04.01	248,5	49,5 + 49,5	88,5
10.04.02	202	41 + 41	85
10.04.03	134,5	26,5 + 26,5	69,5
10.04.04	134,5	—	58
10.04.05	134,5	26,5 + 26,5	58
10.04.06	41	—	53,5
10.04.07	8,5	—	—
10.05.01	354,5	71 + 71	124
10.05.02	67,5	20	53,5
10.05.03	41	20	53,5
10.05.04	134,5	26,5	58
10.05.05	202	41	85
10.05.06	53,5	20	53,5
10.05.07	26,5	20	53,3
10.05.08	67,5	20	53,5
10.05.09	14,5	—	—
10.05.10	6	—	—
10.06.01	119	23	53,5
10.06.02	67,5	20	53,5
10.06.03	67,5	20	58,5
10.06.04	14,5	—	—
10.06.05	53,5	20	53,5
10.06.06	26,5	20	53,5
10.06.07	26,5	20	53,5
10.07.01	202	41 + 41	85
10.07.02	79,5	20	53,5
10.07.03	53,5	20	53,5
10.07.04	26,5	20	53,4
10.07.05	14,5	—	—
10.07.06	26,5	[illegible]	—
10.07.07	53,5	[illegible]	86,5

Código	Especialista	Ayudante/s	Anestesista
10.07.08	134,5	26,5 + 26,5	58
10.07.09	53,5	20	53,5
10.07.10	26,5	20	53,5
10.07.11	14,5	—	—
11.01.01	79,5	20	53,5
11.01.02	53,5	—	—
11.01.03	41	—	53,5
11.01.04	67,5	20	53,5
11.02.01	283,5	56,5 + 56,5	106,5
11.02.02	319	63,5 + 63,5	124
11.02.03	134,5	26,5 + 26,5	58
11.02.04	134,5	26,5	58
11.02.05	41	20	53,5
11.02.06	119	23	53,5
11.02.07	134,5	26,5	58
11.02.08	134,5	26,5 + 26,5	58
11.02.09	119	23 + 23	53,5
11.02.10	26,5	—	53,5
11.02.11	8,5	—	53,5
11.02.12	67,5	20	53,5
11.02.13	67,5	20	53,5
11.02.14	41	20	53,5
11.02.15	14,5	—	—
11.02.16	14,5	—	—
11.03.01	283,5	56,5 + 56,5	141,5
11.03.02	202	41 + 41	85
11.03.03	134,5	26,5 + 26,5	58
11.03.04	53,5	20	53,5
11.03.05	134,5	26,5 + 26,5	58
11.03.06	119	23	53,5
11.03.07	134,5	26,5 + 26,5	58
11.03.08	79,5	20	53,5
11.03.09	26,5	—	—
11.03.10	41	20	53,5
11.03.11	8,5	—	—
11.03.12	248,5	49,5 + 49,5	88,5
11.03.13	119	23	53,5
11.03.14	26,5	20	53,5
11.03.15	8,5	—	—
11.03.16	26,5	20	53,5
11.03.17	53,5	20	53,5
11.04.01	152	—	—
11.04.02	79,5	—	—
11.04.03	152	30	58
11.04.04	26,5	—	—
11.04.05	26,5	—	—
12.02.01	119	—	58
12.02.02	38	—	53,5
12.02.03	79,5	—	53,5
12.02.04	17,5	—	—
12.03.01	248,5	49,5 + 49,5	88,5
12.03.02	152	30 + 30	69,5
12.03.03	79,5	20	53,5
12.03.04	53,5	20	53,5
12.03.08	41	20	53,5
12.04.01	153	30 + 30	64,5
12.04.02	119	23 + 23	53,5
12.04.03	67,5	20	53,5
12.04.04	41	20	53,5
12.04.05	53,5	—	—
12.04.06	14,5	—	—
12.05.01	168,5	34 + 34	69,5
12.05.02	186	37 + 37	85
12.05.03	134,5	26,5 + 26,5	58
12.05.04	67,5	20	53,5
12.06.01	134,5	26,5 + 26,5	58
12.06.02	79,5	20 + 20	53,5
12.06.03	26,5	20	53,5
12.07.01	53,5	20	53,5
12.07.02	168,5	34 + 34	69,5
12.07.03	79,5	20 + 20	53,5
12.07.04	53,5	20	53,5
12.07.05	41	20	53,5
12.07.06	168,5	34 + 34	69,5
12.07.07	79,5	20	53,5
12.07.08	[illegible]	20	53,5
12.08.01	6	—	—
12.09.01	67,5	20	53,5
12.09.02	119	23	53,5
12.09.03	26,5	20	53,5
12.10.01	202	41 + 41	85
12.10.02	134,5	26,5 + 26,5	85
12.10.03	134,5	26,5 + 26,5	69,5
12.10.04	119	23 + 23	53,5
12.10.05	53,5	20	53,5
12.11.01	168,5	34 + 34	25
12.11.02	202	41 + 41	102,5
12.11.03	168,5	34 + 34	69,5
12.11.04	119	23	53,5
12.11.05	168,5	34 + 34	69,5
12.11.06	202	41 + 41	85
12.11.07	53,5	20	53,5
12.12.01	53,5	20	53,5
12.12.02	79,5	20	53,5
12.12.03	26,5	20	53,5
12.12.04	41	20	53,5
12.13.01	41	—	—
12.13.02	32	—	—
12.13.03	26,5	—	—
12.13.04	14,5	—	—
12.13.05	203	41 + 41	85
12.13.06	168,5	34 + 34	69,5
12.13.07	67,5	20	53,5
12.13.08	41	20	53,5
12.14.01	79,5	20 + 20	53,5
12.14.02	41	20	53,5
12.15.01	26,5	20	53,6
12.15.02	53,5	20	53,5
12.15.03	79,5	20	53,5
12.15.04	41	20	53,5
12.15.05	53,5	20	53,5
12.15.06	41	20	53,5
12.15.07	67,5	20	53,5
12.15.08	168,5	34 + 34	69,5
12.15.09	26,5	—	—
12.16.01	248,5	49,5 + 49,5	88,5
12.16.02	152	30 + 30	68
12.16.03	79,5	20	53,5
12.16.04	283,5	56,5 + 56,5	106,5
12.16.05	202	41 + 41	85
12.16.06	119	23	53,5
12.16.07	67,5	20	53,5
12.16.08	41	20	53,5
13.06.09	26,5	20	53,3
12.17.01	202	41 + 41	85
12.17.02	283,5	56,5 + 56,5	106,5
12.17.03	134,5	26,5	58
12.17.04	53,5	20	53,5

Código	Especialista	Ayudante/s	Anestesista
12.17.05	110	23	53,5
12.17.06	119	23	53,5
12.17.07	41	20	53,5
12.17.08	78,5	20	53,5
12.17.09	152	30	69,5
12.17.10	41	20	53,5
12.17.11	53,5	20	53,5
12.17.12	154,5	71	106,5
12.17.13	202	41	85
12.17.14	168,5	—	—
12.17.15	248,5	49,5 + 49,5	106,5
12.17.16	248,5	49,5 + 49,5	106,5
12.17.17	248,5	49,5 + 49,5	88,5
12.17.18	248,5	49,5 + 49,5	88,5
12.17.19	154,5	26,5	58
12.17.20	79,5	20	53,5
12.17.21	152	30	69.5
12.17.22	119	23	53,5
12.17.23	152	30	69.5
12.17.24	41	20	53,5
12.17.25	119	23	53,5
12.17.26	119	23	53,5
12.17.27	41	20	53,5
12.17.28	41	20	53,5
12.18.01	6	—	—
12.18.02	14,5	—	53,5
12.19.01	8.5	—	—
12.19.02	6	—	—
12.19.03	36	—	—
12.19.04	6	—	—
12.19.05	6	—	—
12.19.06	26,5	—	—
12.19.07	17,5	—	—
12.19.08	71	—	—
12.19.09	26,5	—	—
12.19.10	26	—	—
12.19.11	6	—	—
12.19.12	8,5	—	—
12.19.13	8,5	—	—
12.19.14	8,5	—	—
12.19.15	6	—	—
12.19.16	36	—	—
12.19.17	17,5	—	—
12.19.18	8.5	—	—
12.19.19	8,5	—	—
12.19.20	6	—	—
12.19.21	8,5	—	—
12.19.22	6	—	—
12.19.23	26	—	—
12.19.24	26,5	—	—
12.19.25	17,5	—	—
12.19.26	26.5	—	—
12.19.27	17,5	—	—
12.19.28	8,5	—	—
12.19.29	17.5	—	—
12.19.30	60	—	—
12.19.31	6	—	—
12.19.32	17,5	—	—
12.19.33	53,5	—	—
12.19.34	44	—	—
12.19.35	71	—	—
12.19.36	17,5	—	—
13.01.01	53,5	20	53,5
13.01.02	41	20	53.5
13.01.03	53.5	20	53,5
13.01.04	14,5	—	—
13.01.05	8,5	—	—
13.01.06	6	—	—
13.01.07	8.5	—	—
13.01.08	8,5	—	—
13.01.09	14,5	—	—
13.01.10	20	—	—
13.01.12	14,5	—	—
13.01.13	41	20	53,5
13.01.14	20	—	—
13.01.15	s/c	—	—
13.02.01	53,5	20	53,5
13.02.02	53.5	20	53.5
13.02.03	53,5	20	53.5
13.02.04	41	20	53,5
13.02.05	41	20	53,5
13.02.06	41	20	53,5
13.02.07	26,5	20	53,5
13.02.08	26.5	20	53,5
13.02.09	26.5	20	53.5
13.02.10	26,5	20	53.5
13.02.11	53.5	20	53,5
13.03.01	26.5	—	—
13.03.02	53.5	—	—
13.03.03	67.5	—	—
13.03.04	26.5	20	53.5

ANEXO II

Código	Honorarios
15.01.01	17.5
15.01.02	26,5
15.01.03	44
15.01.04	36
15.01.05	36
15.01.06	14,5
15.01.07	14,5
15.01.08	141,5
15.01.09	177.5
15.01.10	24,5
15.01.11	17.5
16.01.01	53,5
17.01.09	17
21.01.01	32,5
21.01.02	15,5
21.01.03	6,5
21.01.04	39
21.01.05	52
21.01.06	52
21.01.07	65
21.02.01	260
2[illegible].02	39
32.01.04	39
33.01.01	10,5
33.01.02	2
33.01.03	10.5
33.01.04	2.5
33.01.05	13
33.01.06	6.5
33.01.07	6,5
33.01.08	2.5
33.01.09	4
33.01.10	4
33.01.11	19.5
33.01.12	39
34.01.01	3,5
34.01.02	3.5
34.01.03	3,5
34.02.01	4,5
34.02.02	1.5
34.02.03	6,5
34.02.04	6,5
34.02.05	6,5
34.02.06	3,5
34.02.07	3.5
34.02.08	1,5
34.02.09	4,5
34.02.10	1,5
34.02.11	4,5
34.02.12	1.5
34.02.13	4,5
34 03.14	5
34.02.15	3,5
34.02.16	3,5
34.02.17	1,5
34.02.18	1.5
34.02.19	3,5
34.02.20	5
34.02.21	5
34.03.01	4,5
34.03.02	1,5
34.03.03	8
34.03.04	8
34.04.01	5
34.04.02	5
34.04.03	10
34.04.04	16.5
34.04.05	16,5
34.04.06	16,5
34.04.07	5
34.04.08	5
34.04.09	3.5
34.04.10	16,5
34.04.11	16,5
34.04.12	24.5
34.04.13	6,5
34.04.14	8
34.04.15	8
34.04.16	6,5
34.04.17	1,5
34.04.18	6,5
34.04.19	6.5
34.04.20	6,5
34.04.21	3,5
34.04.22	1,5
34.05.01	3,5
34.05.02	6,5
34.05.03	8
34.05.04	8
34.05.05	3,5
34.05.05	1,5
34.05 07	3.5
34.05.08	5
34.06.01	3.5
34.06.02	3,5
34.06.03	3,5
34.06.04	5
34.06.05	5
34.06.06	10
34.06.07	3,5
34.06.08	3,5
34.07.01	6,5
34.07.02	6,5
34.07.03	8
34.07.04	8
34.07.05	8
34.07 06	10
34.07.07	8
34.08.01	5
34.08.02	5
34.08.03	5
34.08.04	16.5
34.08.05	24.5
34.08.06	16.5
34.08.07	8
34.08.08	6,5
34.08.09	3,5
34.08.10	24.5
34.08.11	16,5
34.08.12	6.5
34.08.13	3.5
34.08.14	5
34.08.15	3.5
34.08.16	5
34.08.17	3.5
34.08.18	5
34.08.19	3,5
34.08.20	5
34.08.21	3.5
34.08.22	3.5
34.09.01	10
34.09.02	10
34.09.03	3.5
34.09.04	5
34.09.05	6,5
34.09.06	3.5
34.09.07	5
34.09.08	5
34.09.09	3.5
34.10.01	32.5
34.10.02	40,5
34.10.03	16.5
34.10.04	16.5
34.10.05	16.5
34.10.06	24,5
34.10.07	32.5
34.10.08	49
34.10.09	40.5
34.10.10	40.5
34.10.11	32.5
34.10.12	24.5
40.01.01	26.5
40.01.02	8
40.01.03	5
40.01.04	8
41.01.01	8,5
42.02.02	3

ANEXO III

NORMAS GENERALES PARA INTERVENCIONES QUIRURGICAS

a) **Número de ayudantes:** en el primer párrafo donde dice: "129.5 galenos", debe decir: "168.5 galenos" en ambos casos.

b) **Honorarios de ayudante:** en el segundo párrafo, donde dice: "15.5 galenos", debe decir: "20 galenos".

c) **Anestesia:** en el primer párrafo donde dice: "41 galenos", debe decir: "53.5 galenos"; y en el tercer párrafo, donde dice: "8 galenos", debe decir: "10.5 galenos".

h) **Intervenciones múltiples:** inciso 2); en el primer párrafo donde dice: "103.5 galenos", debe decir: "134.5 galenos".

NORMAS ESPECIALES PARA INTERVENCIONES QUIRURGICAS

07.02 **Operaciones cardiovasculares con circulación extracorpórea**
b) donde dice: "54.5 galenos", debe decir: "71 galenos".

13.03.04 **Anestesia general y ayudantía en curación de quemados:** corresponde como honorarios del anestesista 14.5 galenos por c/10 % de superficie corporal y con 53.5 galenos como anestesia mínima, como honorarios del ayudante 6 galenos por cada 10 % de superficie corporal con 20 galenos como honorarios mínimos.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

Modificase en lo referente a polvos o mezclas para preparar postres.

RESOLUCION Nº 888

Bs. As., 7/10/86

VISTO el Expediente Nº 2.020; 699/86-1, del registro de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Alimentario Argentino legisla en su artículo 818 sobre polvos o mezclas para preparar postres;

Que es necesario actualizar y precisar las exigencias para los polvos o mezclas para preparar postres para helar;

Que la Comisión del Código Alimentario Argentino en la Reunión Plenaria realizada los días 12, 13 y 14 de junio de 1985 ha aprobado el mencionado proyecto, según consta en el Acta Nº 52;

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 2º, inciso h) apartado 1 del Decreto número 101/85;

Por ello,

El Ministro de Salud y Acción Social

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórese el Artículo 818 bis al Código Alimentario Argentino, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 818 bis. — Con la denominación genérica de "Polvos o mezclas para preparar postres para helar" se entienden los productos en polvo que por dispersión en agua y/o leche, con o sin el agregado de edulcorantes nutritivos, huevos y/o yemas y por posterior congelamiento, permiten la obtención casera de postres para consumir helados.

Podrán elaborarse con los siguientes ingredientes que respondan a las exigencias del presente Código:

a) Almidones, féculas o sus mezclas y dextrinas.
b) Grasas comestibles.
c) Leche en polvo (entera, parcial o totalmente descremada).
d) Edulcorantes nutritivos.
e) Huevos, yemas y/o claras deshidratadas.
f) Crema de leche en polvo.
g) Dulce de leche.
h) Frutas secas (tostadas o no), desecadas o deshidratadas, confitadas, enteras, en trozos, molidas.
i) Productos fruitivos: cacao, chocolate, café, malta.
j) Granos o semillas: enteras, en trozos, molidos, tostadas o no.

Queda permitido el agregado de los siguientes aditivos autorizados por el presente Código:

1) Acidos orgánicos y/o sus mezclas y/o sus sales alcalinas.
2) Emulsionante máx. 1.0 por ciento p/p en el producto listo para consumir.
3) Espesantes estabilizantes: máx. 1.0 por ciento p/p en el producto listo para consumir.
4) Caseína y/o caseinatos.
5) Antioxidantes en las proporciones establecidas en el Art. 523 bis con respecto a la materia grasa presente.
6) Pirofosfatos de sodio (di) y (tetra difosfato): máx. 0.5 por ciento p/p expresado como P_2O_5 en el producto listo para consumir.
7) Esencias naturales y/o sintéticas.
8) Sustancias colorantes admitidas según Art. 1.324, incs. 1 y 2, en cantidades limitadas por una buena práctica de elaboración.

9) Sustancias colorantes sintéticas únicamente tartrazina, amaranto, amarillo ocaso FCF en cantidad no mayor de 6 mg por 100 g de producto listo para consumir, aisladamente o en mezcla, fijando para el amaranto un máximo de 1,8 mg por 100 g en todos los casos de producto listo para consumir.

10) Sorbitol en cantidad no superior al 2,5 por ciento p|p en el producto terminado.

Deberán presentar un contenido máximo de humedad de 5 por ciento y cumplir las siguientes exigencias microbiológicas:

a) Ausencia de gérmenes patógenos. Esta exigencia se dará por no cumplida si presentan:
1) Recuento de bacterias mesófilas aerobias. PCA, 30° C, 72 horas: mayor de 5 x 10⁴|g.
2) Bacterias coliformes: más de 10|g.
3) Bacterias coliformes fecales: más de 1|g.
4) Staphylococcus aureus coagulasa positiva: más de 10|g.
5) Salmonella: presencia en 25 g.
6) Bacillus cereus: más de 100|g.

b) Hongos y|o levaduras: máx. 50|g.

Los productos cuya denominación signifique o dé a entender que contienen huevos en su composición deberán presentar un contenido mínimo equivalente a 2 yemas por kilogramo en el producto final listo para consumir que presentará un contenido de colesterol no menor de 0,04 por ciento p|p.

Deberán envasarse en recipientes no mayores de 500 g. bromatológicamente aptos y deberán consignar en su rótulo con caracteres y en lugar bien visibles, el año de elaboración y|o fecha de vencimiento.

Los productos que contengan huevo entero o sus partes, leche en polvo, crema en polvo y|o cualquier otro producto perecedero, deberán ser envasados en recipientes herméticos o al vacío, impermeables a la luz, gases y humedad o incluidos en otro que los proteja de su acción; consignarán la fecha de vencimiento (mes y año)

Estos productos se denominarán "Polvo para preparar postre para helar sabor a...", "Preparación básica para preparar postre para helar sabor a...", llenando el espacio en blanco con el nombre del ingrediente que caracterizará el producto final o "Polvo para preparar postre para helar..." llenando el lugar en blanco con un nombre de fantasía.

Deberá indicarse en el rotulado los ingredientes en orden decreciente de sus proporciones, la composición porcentual de proteínas, hidratos de carbono y sustancias grasas y las instrucciones para preparar el producto listo para consumir.

Los productos adicionados de sustancias aromatizantes artificiales y|o colorantes naturales Art. 1.324 incis. 1 y 2) y|o sintéticos Art. 1.325), y|o espesantes-estabilizantes, deberán indicar en el rótulo con caracteres y en lugar bien visibles, la leyenda "con aromatizante artificial autorizado", "con colorante natural y|o sintético autorizado" y|o espesante-estabilizante autorizado", según corresponda.

Si se aromatizan con vainillina o etil vainillina o con una mezcla de éstas y vainilla natural, deberá consignarse en el rótulo la leyenda "con esencia artificial de vainilla" o "con esencia imitación vainilla.

Art. 2º — Acuérdase a las empresas comprendidas en los alcances de esta Resolución, un plazo de noventa (90) días a partir de su notificación en el Boletín Oficial dentro de los cuales deberán ser modificadas o ajustadas a estas normas las situaciones existentes al tiempo de su entrada en vigencia.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Comuníquese y archívese.

Storani

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorróganse los plazos de puesta en marcha para empresas acogidas a los beneficios de las Leyes Nros. 20.560 y 21.608.

RESOLUCION
Nº 906

Bs. As., 26|11|86

VISTO el Expediente S.I.C.E. número 107.261|86, en el que se plantea la situación de las empresas acogidas a los beneficios de promoción industrial de las leyes 20.560 y 21.608, que han solicitado prórroga para los plazos de puesta en marcha de sus respectivos proyectos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de proyectos industriales para los cuales han resultado insuficientes los plazos de puesta en marcha fijados por las respectivas normas particulares que las incluyen en el régimen de promoción industrial.

Que la solicitudes mencionadas se apoyan en distintas variaciones que han experimentado las condiciones económicas externas a los proyectos, desde el momento en que fueron elaborados hasta llegado el momento de su efectiva realización.

Que cada una de las solicitudes presentadas han sido adecuadamente analizadas por la Dirección Nacional de Contralor Industrial en los expedientes particulares que se mencionan en el anexo de la presente resolución, contando cada uno de los pedidos con el respectivo dictamen favorable.

Que la extensión de los referidos plazos viene a regularizar la situación de aquellos proyectos ya concretados y en funcionamiento, cuyas plantas industriales fueron puestas en marcha fuera de los plazos previstos y, para aquellos proyectos en vías de ejecución, la medida que se adopta tiende a facilitar la concreción de los mismos, dado que se posibilita la importación del equipamiento pendiente de instalación, la efectivización de créditos previstos pero demorados o la captación de recursos para completar la inversión.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de acuerdo con lo precedentemente expuesto, se dicta la presente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley 21.608, y el artículo 7º, del Decreto número 2.541, del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Prorróganse, hasta las fechas que se indican en el anexo de la presente resolución, los plazos para las puestas en marcha de los respectivos proyectos industriales pertenecientes a las empresas que allí mismo se mencionan.

Art. 2º — Agréguese copia de la presente resolución a cada uno de los expedientes que figuran en dicho anexo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO RESOLUCION S.I.C.E. Nº 906

Empresa	Expediente Nº	Norma particular de acogimiento	Plazo de puesta en marcha hasta:
Cerámica Staneff S.A.I.F. e I.	Expte. Nº 107.179|79 Cde. 27	R. ex-SI Nº 327, del 29|6|84	1º|11|85
Cerámica Velox S.A.	Expte. Nº 26.251|80 Cde. 29	R. M.E. Nº 378, del 13|4|83	30|5|87
Cerámica Zanon S.A.C.I. y M.	Expte. Nº 116.280|79 Cde. 44	R. M.E. Nº 109, del 28|1|81	1º|1|87 (para completar 3ª etapa)
Chacotex S.A.T.I. y C.	Expte. Nº 115.575|79 Cde. 50	R. ex-SI Nº 179, del 10|4|84	31|3|86
Chicortex S.A.C.I. y F.	Expte. Nº 115.619|79 Cde. 40	Dto. Nº 613, del 25|3|81	3|4|87 (2ª etapa)
D'Almeida S.C.A.	Expte. Nº 113.956|79 Cde. 13	R. M.E. Nº 8, del 6|1|88	12|1|87 (2ª etapa)
Emetepe S.A.I.C.	Expte. Nº 37.958|74 Cde. 46	R. ex-SEDI Nº 223, del 27|3|81	1º|6|88 (2ª etapa)
Fas Pico S.A.	Expte. Nº 20.210|80 Cde. 29	R. ex-MIM Nº 246, del 16|7|81	1º|10|86 (1ª etapa)
Grifosur S.A.	Expte. Nº 52.771|78 Cde. 27	Dto. Nº 929, del 22|4|83	31|7|88
Litex S.A.	Expte. Nº 61.598|78 Cde. 40	Dto. Nº 1.274, del 8|9|81	3|4|85 (2ª etapa)
Mides S.A. Algodonera del Chaco I.C.I.A.	Expte. Nº 17.178|77 Cde. 65	R. M.E. Nº 1.360, del 19|12|79	1º|6|86
Modecraft S.A.C.I. y F.	Expte. Nº 12.455|77 Cde. 22	R. ex-SEDI Nº 118, del 26|2|80	28|2|89 (2ª etapa)
SACET - Cerámica Tucumana S. A.	Expte. Nº 13.450|77 Cde. 38	R. ex-SEDI Nº 9, del 7|1|81	14|3|81
Siderúrgica del Sur S.A.	Expte. Nº 68.766|76 Cde. 35	Dto. Nº 1.768, del 15|7|83	22|7|88
Tensioactivos del Litoral S.A.	Expte. Nº 63.650|76 Cde. 60	Dto. Nº 617, del 25|3|81	20|1|86
Textil Formosa S.A.	Expte. Nº 61.261|78 Cde. 51	Dto. Nº 552, del 11|3|80	19|3|88 (2ª etapa)
Textil Noreste S.A.	Expte. Nº 34.620|74 Cde. 133	Dto. Nº 2.221, del 22|7|77	20|8|87 (2ª etapa)
Rectificaciones Rivadavia S.R.L.	Expte. Nº 26.421|80 Cde. 10	Dto. Nº 928, del 22|4|83	5|5|87
Iaca S.A.	Expte. Nº 73.731|81 Cde. 25	R. M.E. Nº 1.226, del 21|10|83	2|6|86
Surjet S.A.	Expte. Nº 111.864|79 Cde. 21	R. ex-SSDI Nº 254, del 16|11|81	15|4|86 (2ª etapa)

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior a otorgar licencias de exportación para el envío de tops de lana con destino a la C. E. U.

RESOLUCION
Nº 1.217

Bs. As., 30|12|86

VISTO el Expediente Nº 204.574|86 del registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Económica Europea resolvió prorrogar su régimen especial instituido por Reglamento (CEE) Nº 1.888|85, por el cual se regulaban sus importaciones de productos textiles, entre ellos tops de lana, hasta el 31 de diciembre de 1986.

Que por el referido Reglamento se establecía un cupo de importación del citado producto de nueve mil ciento diez y siete toneladas (9.117 t.), similar al fijado para el año 1982 previo descuento del cupo que correspondería al Reino Unido de Gran Bretaña, país que no mantiene por el momento relaciones comerciales con la República Argentina.

Que la Asociación "Peinadurías e Hilanderías de Lana", integrante de la Federación de Industrias Textiles Argentinas (FITA), manifiesta que estima conveniente, ante el régimen de vigilancia dispuesto por el Consejo de la Comunidad Económica Europea para la importación de productos textiles por los Estados miembros, mantener los controles necesarios a efectos de evitar eventuales problemas al sector exportador, y sugiere en consecuencia se continúe con la emisión de licencias de exportación por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, lo que permitiría detectar en tiempo cualquier posible desviación que afecte estas exportaciones.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la intervención que le compete, expresando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la norma cuyo dictado se propicia se fundamenta en la ley 22.415, Ley de Ministerios —texto ordenado 1983, la ley 22.792 y el decreto Nº 731 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, a través de la Dirección Nacional de Exportación dependiente de la misma, a otorgar licencias de exportación para el envío de tops de lana con destino a la Comunidad Económica Europea durante el año 1986, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Tonel.
República Federal Alemana	1.620
Benelux	472
Reino de Dinamarca	68
República Francesa	1.610
República Helénica	681
Irlanda	94
República Italiana	4.266
TOTAL	9.117

Art. 2º — La Administración Nacional de Aduanas no dará curso a operaciones de exportación de tops de lana con destino a la Comunidad Económica Europea que no cuenten con la documentación mencionada en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento arancelario aplicado a la exportación de pescados frescos o refrigerados desembarcados en puertos extranjeros según Decreto Nº 6.361|67 y modificatorios.

RESOLUCION Nº 70

Bs. As., 22|1|87

VISTO la Nota Nº 363 del Registro de la Subsecretaría de Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable modificar el tratamiento arancelario aplicado a la exportación de pescados frescos o refrigerados desembarcados en puertos extranjeros según Decreto Nº 6.361 de fecha 5 de setiembre de 1967 y sus modificatorios.

Que tal medida propenderá a una explotación más adecuada del recurso e incentivará el crecimiento de las exportaciones denominadas a plan barrido.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley de Ministerios —t.o. 1983—, la Ley 23.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Redúcense al cero por ciento (0%) los derechos de exportación para los productos comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que se detallan a continuación:

N.A.D.E.	Denominación
03.01.01.02.01	Desembarcados en puertos extranjeros, según Decreto Nº 6.361|67 y sus modificatorios.
03.01.01.03.01	Desembarcados en puertos extranjeros según Decreto Nº 6.361|67 y sus modificatorios.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE APOYO
Dirección de Remonta y Veterinaria

Llámase a concurso de antecedentes para el arrendamiento y explotación del Mataderos Frigorífico Campo de Mayo.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Remonta y Veterinaria del Ejército Argentino, (Dpto. Administrativo - Div. Compras), sito en Arévalo 3065, Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

Fecha de apertura el 25 de marzo de 1987, a las 10.30 horas.

e. 12|3 Nº 1.506 v. 23|3|87

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL
DE APELACIONES
DEL TRABAJO
RESOLUCION DE CAMARA Nº 6

Buenos Aires, 18 de febrero de 1987.

Visto:

Lo dispuesto por el Reglamento para la Designación de Secretario de Primera Instancia (Resolución de Cámara Nº 16, punto 1º del 6|8|85), y la existencia actualmente de dos cargos vacantes comprendidos en sus previsiones y que debe cubrir este Tribunal,

Por ello,

La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Resuelve:

1º) — Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir las vacantes de los cargos de Secretarios de Primera Instancia en los Juzgados números 12 y 40 y las que se produjeren hasta la fecha del cierre de inscripción del presente concurso, que estará sujeto a lo establecido en el respectivo reglamento (Resolución de Cámara Nº 16 punto 1º del 6|8|85).

2º) Los interesados ajenos al Fuero que reúnan los requisitos legales exigidos para ese cargo, deberán inscribirse durante el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial, debiendo, en el mismo plazo, ofrecer y acreditar los antecedentes que tuvieren y que se indican en el art. 6º del Reglamento antes citado. Las presentaciones deberán hacerse en la Secretaría General (Oficina de Personal), calle Cerrito 536, entrepiso, dentro del horario de atención al público y constituyendo domicilio en esta Capital Federal.

3º) — Los empleados del Fuero con título de abogado quedan automáticamente inscriptos en el concurso para los cargos de Secretario de Primera Instancia.

Los automáticamente inscriptos podrán ofrecer y acreditar los antecedentes a que se refiere el art. 6º del Reglamento dentro del plazo señalado en el art. 2º de esta Resolución.

4º) — De conformidad con lo propuesto por la Presidencia intégrase la Comisión Asesora —art. 5º del Reglamento— de la siguiente manera: a) De antecedentes: Doctores Juan Carlos Fernández Madrid, Eduardo R. Perugini y Haydée B. Dragonetti de Román b) De oposición: Doctores César Eduardo Bergna, Lilia Mabel Maffei de Borghi y Oscar Pirroni.

5º) — La Comisión Asesora recibirá la prueba de oposición y determinará con razonable anticipación los días en que habrá de realizarse en la sede del Tribunal, fecha que se notificará a los concursantes en el domicilio constituido al inscribirse o en el último que registraren en sus legajos personales cuando se trate de empleados que se desempeñen en el Fuero.

Asimismo se anunciará en las carteleras del Tribunal.

6º) — Serán elegibles para cubrir los cargos mencionados en el art. 1º de esta Resolución los postulantes que ocupen los cuatro primeros lugares de la lista a que se refiere el art. 9º de la reglamentación respectiva.

7º) — La inscripción en el concurso implica el conocimiento del respectivo reglamento sin perjuicio de asegurarse su permanente exhibición a los interesados en la Oficina de Personal y de su fijación, junto con la presente en las carteleras del Tribunal.

8º) — Publíquese en el Boletín Oficial; comuníquese por oficio contranscripción al Colegio Público de Abogados, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asociación de Abogados Laboralistas y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados y colóquese su texto —junto con los reglamentos citados precedentemente— en las carteleras de los edificios donde funcionan organismos del Fuero.

9º) — *Protocolícese y hágase saber.*

Fdo.: Guibourg; Vilela; Arcal; González; Vaccari; Caselli; Abdelnur; Fernández Madrid; Rubio; Morando; Morell; Poclava Lafuente; Pigretti; Moreno; Vázquez Vialard; Boutigue; Perugini; Capón Filas; Lescano; Lasarte, Bergna; Morasso Rodríguez; Billoch.

e. 12|3 Nº 1.507 v. 12|3|87

REMATES OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Mendoza

Automotores; Camionetas: Pick-up Rastrojero (3); doble cabina Rastrojero (1); Dodge D-100, Chevrolet C-10 (2); Rural Ford F-100 (1); ambulancia; Rastrojero (1). — Micro ómnibus: Chevrolet (1). — Automóvil: Dodge 1500 (1).

Máquinas viales: Motoniveladora Galión (1); topadora a oruga International TD20 (1); restos de topadora a oruga International TD20 (1); tractor marca Deutz; tractor a oruga con pala cargadora y escarificador marca International (1); restos de máquina marca Bucyrus Erie tipo 15.B.

Varios importantes: Cañería de conducción; trépanos varios tipos y medidas; motores industriales; repuestos para perforación; motores eléctricos; chapa desarme de tanques; repuestos para motores Cummins.

Materiales varios: Motores a gas; cuplas y despuntes de caños; aluminio; alambre; reducciones, goma rezago; guardarroscas; camisas para bombas; material eléctrico; celdas y tableros eléctricos; compresores; cadenas de trasmisión; acero; cable subterráneo; baterías; postes de palma; tambores metálicos, válvulas; subestructuras y trineos; elementos filtrantes; alambre de cobre; tanques metálicos; viruta de bronce; elementos contra incendios; tubos de acero; armarios tipo taquilla, etc.

Chatarra ferrosa: Aprox. 772.080 kilogramos. Este material deberá enajenarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 3.171|65.

Remate: El día 18 de marzo de 1987 a las 8.30 hs. en el Salón de Remates del Banco de Previsión Social, San Martín y Brasil, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Resultado sujeto a aprobación de la entidad vendedora.

Exhibición: A partir del día 9 de marzo de 1987, de lunes a viernes de 8 a 14 horas en: Playa de Remates de Destilería Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; Playa de Remates de Almacenes Zona Industrial, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza (incluye Pampa Palauco 25, Pampa Palauco 14, Los Cavaos 13, Cerro Divisadero y Almacenes Malargüe, provincia de Mendoza).

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición, en Of. de Remate del Banco de Previsión Social, Belgrano y Brasil, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, de 7.15 a 12.15 hs. Tel. 249193; y en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avda. Ramón S. Castillo y Calle 6, Puerto Nuevo, C.P. 1104, Capital Federal, T.E. 312-6906.

Nota importante para el lote Nº 966: Para la exhibición de este lote se fija como único día el anterior al del remate, en el Departamento Zona Malargüe se pondrá a disposición de los interesados un ómnibus que partirá de los almacenes Malargüe a las 10 hs. para recorrer los lugares donde se ubica el material.

A 62,70 e. 11|3 Nº 16.651 v. 12|3|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 2433 — 5|2|87

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 147. — Indice de actualizaciones de créditos (Ley 23.370).

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los valores diarios del índice de la referencia durante el mes de enero de 1987, son los siguientes:

Día	Indice (Base: 31|5|77 = 1)
1	25072.5744819
2	25121.3713410
3	25170.2631698
4	25219.2501531
5	25268.3324760
6	25317.5103241
7	25366.7838834
8	25416.1533401
9	2546[illegible].6183808
10	25515.1806926
11	25564.8389628
12	25614.5938791
13	25664.4456297
14	25714.3944030
15	25764.4403378
16	25814.5837733
17	25864.8247491
18	25915.1635051
19	25965.6002317
20	26016.1351194
21	26066.7683594
22	26117.5001430
23	26168.3306621
24	26219.2601088
25	26270.2886756
26	26321.4165555
27	26372.6439417
28	26423.9710279
29	26475.3980081
30	26526.9250768
31	26578.5524287

e. 12|3 Nº 1.505 v. 12|3|87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE COLON
Colón (E.R.), 5 de marzo de 1987.
Edicto

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a JUAN JOSE MIRASSOU, que en Expte. SA13 Nº 046|86, recayó lo siguiente: "Fallo Nº 11|87. Colón (E.R.), enero 30 de 1987. Artículo 1º — Condenar a Juan José Mirassou, D.N.I. Nº 12.929.156, con domicilio real en Benito de Miguel 208, Junín (Bs. As.), al pago de una multa igual a una vez el valor en Aduana de la mercadería en infracción, o sea la suma de australes dieciséis con 87|100 (A 16,87), importe este actualizado en los términos del art. 1113 del Código en aplicación, por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 977 del C.A. y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. Artículo 2º — Formular intimación al causante para que cancele la suma señalada en el art. 1º del presente, conforme el art. 1122 del texto legal en aplicación. Artículo 3º — Intimar al sumariado para que una vez cancelada la suma descripta en el art. 1º del presente, proceda a la reexportación de la mercadería de que se trata en autos. Artículo 4º — Adjudicar el total de la multa impuesta a Rentas Generales en los términos del art. 885 de la ya mencionada norma legal aduanera. Artículo 5º — Notificar lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente, para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto remítase el F-OM 2032 al Registro General de Infractores, archivándose el mismo por finiquitado" Fdo. Roberto E. Pittaluga, Interventor Resol. 3.262|86 — ANA. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado.

e. 12|3 Nº 1.509 v. 12|3|87

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a JULIANA FLORES APAZA que en Expte. SA13|074|85 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), enero 30 de 1987. Fallo Nº 07|87. Artícculo 1º) Condenar a Juliana Flores Apaza, D.N.I. Nº 92.506.686, con domicilio en calle Don Bosco sin número de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, al comiso irredimible de la mercadería en infracción y al pago de una multa igual a una vez el valor en plaza de la misma, o sea la suma de australes cuatrocientos sesenta con 92|100 (A 460,92), importe actualizado conforme el art. 1113 del C.A., por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 987 de la norma legal apuntada, dado que la causante carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º) Intimar a la causante para que cancele la suma señalada en el art. 1º del presente, de conformidad a lo establecido por el art. 1122 del texto legal en aplicación. — Artículo 3º) Adjudicar el total de la multa impuesta como así también el producido de la subasta, llegada que sea la oportunidad a Rentas Generales en concordancia a lo normado por el art. 885 de la Ley 22.415. — Artículo 4º) Notificar lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentra, formúlese el cargo correspondiente, para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuestos remítase el correspondiente F-OM 2032 al Registro *General de Infractores y copia del presente* a la autoridad aprehensora, archivándose el mismo por finiquitado". Fdo.: Roberto E. Pittaluga, Interventor Aduana de Colón, Resol. 3.262|86 ANA.

e. 12|3 Nº 1.510 v. 12|3|87

Para su conocimiento y notificación, se le hace saber a FELICIDAD LLANOS HIDALGO DE CESPEDES que en expte. SA13|075|85 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), enero 30 de 1987. — Fallo Nº 02|87. — Artículo 1º) Condenar a Felicidad Llanos Hidalgo de Céspedes, C.I.P.F. Nº 7.317.322, con domicilio en calle Juramento sin número, de la localidad de Moreno Pcia. de Buenos Aires, al comiso irredimible de la mercadería en infracción y al pago de una multa igual a una vez el valor en plaza de la misma, o sea la suma de australes trescientos ochenta y tres con 71|100 (A 383,71), importe actualizado conforme el art. 1113 del C.A., por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 987 de la norma legal apuntada, dado que el causante carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º) Intimar a la causante para que cancele la suma señalada en el art. 1º del presente, de conformidad a lo establecido por el art. 1122 del texto legal en aplicación. — Artículo 3º) Adjudicar el total de la multa impuesta, como así también el producido de la subasta, llegada que sea la oportunidad a Rentas Generales, en concordancia a lo normado por el art. 885 de la Ley 22.415,

— Artículo 4º) Notificar lo resuelto en la presente causa, firme y/o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente, para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto remítase el correspondiente F-OM 2032 al Registro General de Infractores y copia del presente a la autoridad aprehensora, archivándose el mismo por finiquitado". — Fdo.: Roberto E. Pittaluga, Interventor Resol. 3.263/86 ANA. — Por lo tanto queda Ud. debidamente notificada.

e. 12/3 Nº 1.511 v. 12/3/87

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a JOSE MARTUL ALONSO que en expte. SA13 077/85 recayó lo siguiente: "Fallo Nº 09/87. — Colón (E.R.), enero 30 de 1987. — Artículo 1º) Condenar a Juan Martul Alonso, C.I.P.F. Nº 7.958.959, con domicilio en calle El Indio 2658, de Villa Adelina Pcia. de Buenos Aires, al comiso irredimible de la mercadería en infracción y al pago de una multa igual a una (1) vez el valor en plaza de la misma, o sea la suma de australes ciento once con 36/100 (A 111,36), importe éste actualizado conforme el art. 1113 del C.A., por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 987 del Código Aduanero dado que el causante carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º — Intimar al causante para que cancele la suma señalada en el art. 1º del presente, de conformidad a lo establecido por el art. 1122 del texto legal en aplicación. — Artículo 3º) Adjudicar el total de la multa impuesta, como así también el producido de la subasta, llegada que sea la oportunidad a Rentas Generales en concordancia a lo normado por el art. 885 de la Ley 22.415. — Artículo 4º) Notificar lo resuelto en la presente causa, firme y/o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente, para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto remítase el F-OM 2032 al Registro General de Infractores y copia del presente a la autoridad aprehensora, archivándose el mismo por finiquitado". — Fdo.: Roberto E. Pittaluga, Interventor Resol. 3.263/86, ANA de Colón (E.R.).

e. 12/3 Nº 1.512 v. 12/3/87

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a EUSEBIO CRISTIAN ALLENDE GONZALEZ que en expte. SA13 020/86 recayó lo siguiente: "Fallo Nº 76/86. Colón (E.R.), diciembre 31 de 1986. Artículo 1º) Condenar a Eusebio Cristian Allende González, D.N.I. Nº 92.510.918, con domicilio real en Palmera 3975, Ituzaingó, Bs. As., al comiso irredimible de la mercadería en infracción y al pago de una multa igual a una (1) vez el valor en plaza de la misma, o sea la suma de australes cuatrocientos ochenta y ocho con 34/100 (A 488,34), importe actualizado conforme el art. 1.113 del C.A., por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 987 de la norma legal apuntada, dado que el causante carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º) Intimar al causante para que cancele la suma señalada en el art. 1º del presente, de conformidad a lo establecido por el art. 1.122 del texto legal en aplicación. — Artículo 3º) Adjudicar el total de la multa impuesta, como así también el producido de la subasta, llegada que sea la oportunidad a Rentas Generales en concordancia a lo normado por el art. 885 de la Ley 22.415. Artículo 4º) Notificar lo resuelto en la presente causa, firme y/o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente, para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto remítase el correspondiente F-OM 2032 debidamente cumplimentado al Registro General de Infractores y copia del presente a la autoridad aprehensora, archivándose el mismo por finiquitado". Fdo.: Roberto E. Pittaluga, Interventor Resol. 3.263/86 ANA. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado.

A. 12/3 Nº 1.513 v. 12/3/87

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a BALDOMERO COCA CASTRO que en expte. SA13 Nº 037/86 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), diciembre 16 de 1986. Fallo Nº 63/86. Artículo 1º) Condenar a Baldomero Coca Castro, D.N.I. Nº 92.090.055, con domicilio entre calles Oldani y Jazmín de la localidad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, al comiso irredimible de la mercadería en infracción y al pago de una multa igual a una (1) vez el valor en plaza de la misma, o sea la suma de A 280.58 (australes doscientos ochenta con 58/100), importe éste actualizado conforme el art. 1.113 del Código Aduanero, por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 987 de la norma legal apuntada, dado que el causante carece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. Artículo 2º) Intimar al causante para que cancele la suma señalada en el punto 1º del presente, de conformidad a lo establecido en el art. 1.122 del texto en aplicación. Artículo 3º) Adjudicar el total de la multa impuesta, como así también el producido de la subasta, llegada que sea la oportunidad, a Rentas Generales en concordancia a lo normado por el art. 885 de la Ley 22.415. — Artículo 5º) Notificar lo resuelto en la presente causa, firme y/o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente, para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto remítase el correspondiente F-OM 2032 debidamente cumplimentado al Registro General de Infractores y copia del presente a la autoridad aprehensora, archivándose el mismo por finiquitado". Fdo.: Inocencio Coenes, Subadministrador Aduana de Colón, Administrador a/c. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado.

e. 12/3 Nº 1.514 v. 12/3/87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION GENERAL Nº 6.538

Asunto: Procedimiento. Competencia en razón del monto. Régimen de sustitución de los Subdirectores Generales, por ausencia o impedimento de los mismos.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1987.

Visto y Considerando:

Que mediante Disposición Nº 6.504 se implantó un régimen de competencia de los jueces administrativos aplicable a los actos de alcance individual que resuelvan determinaciones de oficio, reclamos de repetición y solicitudes de devolución, que en la mencionada Disposición fue contemplado un sistema de reemplazos de los señores Subdirectores Generales, con la finalidad de no generar inconvenientes de carácter funcional en el normal desenvolvimiento del precitado régimen.

Que una prudente evaluación, de determinados aspectos relativos a la aplicación del sistema reglado en la tratada normativa, hace aconsejable receptar en la misma diversas situaciones de naturaleza formal y operativa, a efectos de posibilitar la adecuada consecución de los objetivos perseguidos por esta Dirección General.

Que resulta necesario receptar en la precitada normativa, diversas situaciones de carácter formal que hacen a la aplicación de los regímenes reglados por las mismas.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y de conformidad a las facultades que le otorgan los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Créase un régimen de competencia en razón del monto, aplicable a los actos administrativos de alcance individual que resuelvan determinaciones de oficio, reclamos de repetición y las solicitudes regladas por las Resoluciones Generales Nros. 2.224, 2.570 y 2.667.

Art. 2º — En los casos previstos en el artículo anterior la intervención de los jueces administrativos dentro de su competencia orgánico funcional, se ajustará a las escalas que se fijan a continuación:

a) Hasta treinta mil australes (30.000 australes): Jefes de División Revisión y Recursos; de División Fiscalización Interna; de División Recaudación; de División Verificación y Trámites de la subzona Central y Jefes de Agencias con excepción del Jefe de División Revisión y Recursos de la Zona Impuestos Internos, Sellos y Varios, cuya competencia se extenderá hasta los cien mil australes (A 100.000);

b) Mayores a treinta mil australes (australes 30.000) y hasta cien mil australes (A 100.000): los respectivos Jefes de Región o de Subzona;

c) superiores a cien mil australes (australes 100.000):

1. Correspondientes a determinaciones de oficio y reclamos de repetición: el Subdirector General Dr. Israel Chalupowicz;

2. atinentes a solicitudes comprendidas en las normas de las Resoluciones Generales Nros. 2.224, 2.570 y 2.667: el Subdirector General Dr. Francisco Antonio Castelucci.

Para las cuestiones cuyo monto exceda los trescientos mil australes (A 300.000), se requerirá el conocimiento de esta Dirección General en forma previa al dictado del acto administrativo.

Art. 3º — Las actuaciones que las dependencias tramiten según lo establecido en el artículo anterior que requiera decisión en fecha determinada, deberán obrar en la dependencia a la que corresponde resolver en última instancia, con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles a la fecha de vencimiento o prescripción, con excepción de las comprendidas en las Resoluciones Generales Nros. 2.570 y 2.667 en que la antelación mínima será de diez (10) días hábiles.

Art. 4º — Para establecer el monto que determina la competencia se deberán observar las siguientes normas:

a) Se computarán los importes correspondientes a todos los conceptos que constituyen materia de la resolución a dictarse; excluidas las multas del Capítulo VII de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

b) En el supuesto de tratarse de dos o más procedimientos de determinación de oficio realizados simultáneamente a un mismo contribuyente, se adicionarán los montos resultantes como consecuencia de lo dispuesto en el inciso anterior pertenecientes a los distintos gravámenes y a las obligaciones emergentes del Ahorro Obligatorio instituido por la Ley número 23.256.

Art. 5º — La competencia prevista en los incisos b) y c), del artículo 2º, no comprende a los actos de sustanciación previos al dictado de la resolución que se pronuncie sobre el fondo de las cuestiones sometidas, los que estarán a cargo de los jueces administrativos delegados cuya intervención corresponda de conformidad a las normas orgánico-funcionales que se encuentren en vigencia.

En tales supuestos y una vez concluida la etapa de sustanciación, la dependencia interviniente elaborará proyecto de resolución, el que será elevado al funcionario competente según el artículo 2º juntamente con las actuaciones respectivas y el dictamen del servicio jurídico, de corresponder.

Art. 6º — La competencia para pronunciarse acerca de los recursos de reconsideración autorizados por el artículo 78, inciso a), de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que se interpongan contra las resoluciones que determinen de oficio los gravámenes o rechacen reclamos de repetición, corresponderá a los funcionarios inmediatos superiores o aquellos que resulten competentes en primera instancia por aplicación del artículo 2º de la presente aun cuando estos últimos no hayan intervenido en la emisión del acto impugnado, por tratarse de resoluciones dictadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Disposición General.

Art. 7º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º, los Jefes de Distrito que revistan el carácter de Jueces Administrativos, intervendrán en las solicitudes regladas por la Resolución General número 2.224, cuando el importe de las mismas sea inferior a diez mil australes (australes 10.000).

Art. 8º — En caso de ausencia o impedimento del Subdirector General, Dr. Israel Chalupowicz lo sustituirán en el ejercicio de sus funciones asignadas en el párrafo 1, inciso c) del artículo 2º, los siguientes Subdirectores Generales en el orden que a continuación se indica:

1. Dr. Horacio David Casabe
2. Dr. Francisco Antonio Castelucci.
3. Dr. Carlos Alberto Arnaiz.

Art. 9º — En caso de ausencia o impedimento del Subdirector General, Dr. Francisco Antonio Castelucci, lo sustituirán en el ejercicio de las funciones asignadas en el punto 2, inc. c) del artículo 2º los siguientes Subdirectores Generales en el orden que a continuación se indica:

1. Dr. Horacio David Casabe
2. Dr. Israel Chalupowicz
3. Dr. Carlos Alberto Arnaiz.

Art. 10. — De tratarse de determinaciones de oficio el cálculo de los intereses resarcitorios y actualización, deberá efectuarse hasta el mes anterior a aquel en que se dicte la respectiva resolución o, cuando la misma corresponda ser dictada por una instancia superior, al mes anterior al de elaboración del proyecto de resolución; sin perjuicio de la prosecución del curso de los mismos.

En ambos supuestos se deberá consignar en la resolución la fecha hasta la cual se hubiera realizado el cálculo mencionado en el párrafo anterior.

Similar tratamiento corresponderá aplicarse en los demás casos contemplados en el artículo 1º.

Art. 11. — La presente Disposición General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Déjase sin efecto la Disposición Nº 6.504.

Art. 13. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos Marcelo Da Corte

e. 12/3 Nº 1.515 v. 12/3/87

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa, notifica que por Resoluciones Nros. 721/86; 723/86, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101, inciso 3º de la Ley 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, consistente en el retiro de autorización para funcionar, a las siguientes entidades respectivamente: Cooperativa del Foro de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada, Matrícula 5.947, con domicilio legal en Capital Federal, Caja de Crédito Cooperativa Limitada "Argenta", Matrícula 5.662, con domicilio legal en Capital Federal. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759/72), son oponibles los siguientes recursos: Revisión (artículo 22, inciso a), 10 días, y artículo 22, incisos b), c) y d), 30 días, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759/72, 10 días). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759/72, 15 días) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759/72, 5 días).

e. 12/3 Nº 1.516 v. 163/87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

Síntesis de Estatutos Confeccionada de Conformidad con la Resolución 195/81 de la Dirección de Asociaciones Profesionales.

ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR METALURGICO DE LA CANTABRICA

Inscripción Nº 1.219, otorgada por Resolución del M. T. y S. S. Nº 444 del 8/8/84 y Personería Gremial otorgada mediante Resolución M. T. y S. S. del 19 de enero de 1987, Nº 29.

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1984, se constituye la Asociación del Personal Superior de la Industria Metalúrgica de La Cantábrica, que representa a los trabajadores del personal jerarquizado de la empresa mencionada agrupados en las categorías de Gerentes, Jefes de Departamentos, Jefes de División, Jefes de Sección, Jefes de Sector y Excluidos de cualquier otro convenio de la Industria Metalúrgica, con domicilio legal provisorio en la Avenida Córdoba 1342, 6to. "D", Capital Federal. Tendrá como zona de actuación la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO III

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta de (4) cuatro miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cinco (5) Vocales titulares. Habrá además Vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimientos o impedimentos de los titulares Su cantidad será igual a la de los vocales titulares. El mandato de los mismos durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

e. 12/3 Nº 1.517 v. 12/3/87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref.: 996-15016906/13

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

O'NEILL, Eduardo Miguel
L.E. Nº 7.788.805, Clase 1947

Ricardo J. Tibaudin.

e. 12/3 Nº 1.518 v. 18/3/87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62.50 números 1 712 194 1 135 490 y 2.106 148/149 y de u$s 625 Nº 1.011 626, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Escribano Ricardo A Villa — Buenos Aires. 11 de febrero de 1987.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1987.

A 60,50 e. 18/2 Nº 14.531 v. 19/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.494 Nº 1.618.939 de Bonos Externos 1982. Esc. Angel Fernando Sosa. Bs. As., 9|2|87.

A 48,40 e. 24|3 Nº 15.110 v. 25|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.782.078; 1.782.083; 1.855.962; 1.865.142; 1.876.985|986; 1.886.334; 2.070.789; 2.157.375; 3.534.544 y 3.555.834, de u$s. 375 Nros. 2.372.956 y 3.805.423, de u$s. 3.750 Nº 1.340.423 y de u$s. 7.500 Nros. 1.602.460; 1.633.125; 5.001.368; 1.007.944 y 5.011.602 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena. Bs. As. 2|2|87.

A 84,70 e. 13|2 Nº 14.006 v. 16|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 1.361; 31.134; 38.323 y 40.080, de u$s. 2.500 Nros. 126.917; 140.717 y de u$s. 5.000 Nros. 210.926; 213.758 y 217.295, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Próspero, Bs. As., 8|1|87.

A 72.60 e. 17|2 Nº 14.464 v. 18|3,87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 2.143.307, de u$s. 312,50 Nº 1.368.015 y de u$s. Nº 3.016.019, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Norberto J. Vila Sánchez, Bs. As., 10|2|87.

A 60,50 e. 17|2 Nº 14.253 v. 18|3,86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.763.206; 1.851.853; 1.907.965; 2.034.013; 2.110.707; 3.532.386; de u$s. 375 Nros. 2.335.443; 2.443.439; 2.480.787; 2.488.595 y de u$s. 750 Nros. 1.058.020; 1.707.032 y 2.792.823, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Salvador Mario Marino, Bs. As., 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 84,70 e. 11|2 Nº 13.739 v. 12|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s 1.494 Nº 3.201.696 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Antonio Cafferata (h.), Bs. As., 4|2|87.

A 48.40 e. 17|2 Nº 14.259 v. 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 10.017; 10.839 y 40.035|036, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.783.091; 1.804.173; 1.964.973, de u$s. 375 Nº 2.395.265 y de u$s 750 Nros. 2.690.261 y 2.765.799 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gastón E. Ragagno, Rosario, 30|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72,60 e. 16|2 Nº 14.216 v. 17|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750 Nros. 1.306.984; 1.318.029; 1.336.620; 1.344.084; 1.345.593; 3.003.063; 3.009.123; 3.009.595; 3.011.678; 3.044.346; 3.956.206; 3.082.822; 3.089.462; 4.712.391; 4.716.006|007; 4.716.067; 4.716.565; 4.721.188; 4.725.393; 4.728.527; 4.731.540; 4.751.563|565; 4.751.582|583; 4.752.814; 4.764.310; 4.786.174; 4.789.395|396; 4.790.841; 4.793.643; 4.796.560; de u$s. 7.500 Nº 5.003.804, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y de u$s. 3.125 Nros. 1.372.647; 1.375.709; 1.375.772; 1.396.396; 1.398.309; 3.002.400; 3.005.199|200; 3.031.705; 3.045.882; 3.075.088; 4.714.541; 4.721.145; 4.721.189; 4.728.528; 4.749.750; 4.751.561|562; 4.756.920|921; 4.760.193; 4.761.444 y 4.769.394, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Lidia E. Nazar de Cabrera, Bs. As., 19|2|87.

A 145,20 e. 9|3 Nº 16.433 v. 7|4|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don CARLOS ROLANDO FERRERO (L. Personal 5.407.400); que en el expediente sumario Nº 36.752 ENCOTEL, año 1977, recayó la Resolución Nº 1.249 ENCOTEL (S), dictada el 31 de julio de 1986, que su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Hacer Constar en el legajo personal del ex cartero en la Sucursal 37 (Buenos Aires) Carlos Rolando Ferrero (L. P. 5.407.400) dado de baja de los cuadros del personal de esta Empresa, por aplicación de la Ley Nº 21.274, prorrogada por las similares número 21.485 y 21.703, en las condiciones establecidas por los artículos 4º y 7º, mediante Resolución Nº 4.205 ENCOTEL, del 29 de diciembre de 1978, dictada en el expediente Nº 12.969 ENCOTEL|78-, que le fue comprobado haber pretendido justificar inasistencias al servicio durante los períodos que abarcan desde el 19 al 23 de octubre de 1976, y en el año 1977, del 18 al 23 de julio; del 3 al 6 de agosto; del 26 de marzo al 1º de abril; del 26 al 30 de mayo, y el día 13 de setiembre, presentando, para justificar esos lapsos, certificados médicos falsificados; falta por las que de hallarse en servicio, se hubiera hecho pasible de cesantía, y Declarado Patrimonialmente Responsable por la suma -no repuesta- de ciento noventa y tres australes con treinta y nueve centavos (A 193,39), cantidad que es el resultado de reajustar el cargo originario de cuarenta mil quinientos un pesos ($ 40.501), de conformidad al índice de incremento y antigüedad, conforme con el dictamen Nº 23.586 DGAJ 80.

De los Recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.) El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será reducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación
c) Alzada
d) Judicial

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o complementarios.

e. 11|3 Nº 1.471 v. 13|3|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREO Y TELEGRAFOS

Se notifica a don PROSPERO CANDIDO BURGOS (L. P. Nº 6.521.195), que en el expediente sumario Nº 22.039, ENCOTEL año 1979, recayó la Resolución Nº 1.326 ENCOTEL (S), dictada el 13 de agosto de 1986, que su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 3º: Hace constar en el legajo personal del ex jefe de brigada en la Sucursal 16 (Buenos Aires) Próspero Cándido Burgos (L. P. 6.521.195 — —figura Próspero C. Burgos - jubilado—, que no realizó con la debida eficacia las tareas de supervisión que le son propias en la distribución de correspondencia a domicilio por parte de los carteros, durante los sucesos de origen de autos.

De los Recursos: Artículo 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 E (conf. B.E. Nº 1.166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración;
b) Apelación,
c) Alzada,
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

e. 11|3 Nº 1.472 v. 13|3|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital Federal—.

APAOLAZA, Angel
BUSTAMANTE, Remigio Higinio
CALVO, Mariano
D'ATRI, Luis Alberto
DEHRENS BERTOSI, Edgar Herbert
GABALDA, Osvaldo Williams
GALVAN, Juan Carlos
GUERRA, Rubén Antonio
GIMENEZ, Marcial
GONZALEZ, Edgardo
GONZALEZ, Roberto Marín
GODOY, Alberto Aldo
HERRERO, Alcedes
KACHUROVSKY, Hugo Alfredo
LEDESMA, Rafael
MARDONEZ, José
MAIZTERRENA, Roque Germán
MORENO, Albor Hugo
NOBLE, José Gerardo
OLIVAREZ, Serafín Andrés
PARANELO, Mario Emilio Lorenzo
PILI, Guillermo Gustavo
RABASCHINO, Juan Francisco
RODRIGUEZ, Ceferino Rodolfo
RODRIGUEZ, Ramón Nazario
SCHEFFER, Oscar
SOSA, Andrés
TAVELLA, César Alcides
VACA, Ernesto
ZAMPELUNGHE, Mario Alfredo

e. 11|3 Nº 1.473 v. 24|3|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DEPARTAMENTO SUMISTROS

El Ministerio de Economía - Secretaría de Industria y Comercio Exterior - Departamento Suministros, llama a la Licitación Pública Nº 11|87, para el día 18 de marzo de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: La contratación del alquiler de una máquina fotocopiadora, de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 12|3 Nº 1.474 v. 13|3|87

Rubro "B"

OBRAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.316-0

OBJETO: Contratar los trabajos de reconstrucción cubierta de techos en el edificio donde funciona el Archivo General de Administración Nacional de Aduanas, sito en el Dique 2, Sección 4º del Puerto de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 7 de abril de 1987 a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: A 130.978.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Precio de la documentación: A 50.

Garantía de oferta: A 1.309,78.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.

e. 12|3 Nº 1.475 v. 25|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 04|87

OBJETO: La contratación por la ejecución de la obra: Ampliación Obra 4º Ala - Facultad de Ciencias Agrarias - I Etapa.

Presupuesto oficial: A 212.603,50.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración - 19 de marzo de 1987 - Horas: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados a la Dirección General de Administración, Avda. Bolivia 2335 - (4600) San Salvador de Jujuy, Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

e. 12|3 Nº 1.476 v. 19|3|87

Rubro "C"

SERVICIOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETO: Contratación de servicio operación y mantenimiento de la instalación termomecánica del edificio Reconquista 1088 y del equipo Surrey ubicado en Arenales 761, por el período abril 31 de diciembre de 1987.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|87 para la contratación de un servicio de operación y mantenimiento de la instalación termomecánica (aire-acondicionado) del edificio de Reconquista 1088 y del equipo Surrey ubicado en dependencias del Palacio San Martín, por el período abril al 31 de diciembre de 1987.

Apertura de las ofertas: 20 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, 5º piso, Capital, en el horario de 14 a 18 hs.: lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 12|3 Nº 1.477 v. 13|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento equipos o instrumental médico.

Llámase a Licitación Pública Nº 057|87, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el 20 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 12|3 Nº 1.478 v. 13|3|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 50.229|87

OBJETO: Por la reparación de motor, chapa y pintura de tres (3) unidades de vehículos Ford Falcon, Departamento Movilidad Automotores.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.861, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de marzo de 1987 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|3 Nº 1.479 v. 13|3|87

3. Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRO ATOMICO EZEIZA
Expte. Nº 6.284
Licitación Pública Nº 86
(2º llamado)

OBJETO: "Drogas".

Apertura: 23 de marzo de 1987.
Hora: 10.15.

Expte. Nº 6.356
Licitación Pública Nº 93
(2º llamado)

OBJETO: "Etiquetas autoadhesivas".

Apertura: 23 de marzo de 1987.
Hora: 10.30.

Informes, retiro de pliegos y lugar de apertura: Contrataciones y Suministros C.A.E., de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13 horas y de 14 horas a 16.30 horas, Centro Atómico Ezeiza, Autopista Ricchieri, Km. 25, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.

e. 12|3 Nº 1.480 v. 13|3|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Licitación Pública Nº 1.508

OBJETO: Provisión de artículos de escritorio.

Apertura: 30 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: Diez australes (australes 10).

El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo Nº 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas, y podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15, en el 4º piso de la mencionada dirección.

e. 12|3 Nº 1.481 v. 23|3|87

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Licitación Pública Nº 1.509

OBJETO: Provisión de artículos para fotografía.

Apertura: 19 de marzo de 1987 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 18, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 12|3 Nº 1.482 v. 13|3|87

SUBSECRETARIA DE TURISMO SOCIAL UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública número 6|UTE|87, para el día 24 de marzo de 1987 a las 10 horas, con el **OBJETO** de **contratar la provisión de: Un vehículo automotor carrozado para ambulancia,** con destino a la Unidad Turística Embalse.

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 12|3 Nº 1.483 v. 13|3|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 59.031|87

OBJETO: Adquisición de elementos para lustrado de muebles.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.868, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, Oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de marzo de 1987 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 12|3 Nº 1.484 v. 13|3|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 21

OBJETO: Prov. material para equipos procesadores de la Palabra (CPT).

Apertura: 23|3|87, 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 40.00 (australes cuarenta).

e. 12|3 Nº 1.485 v. 13|3|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21|87.

OBJETO: La provisión de formularios continuos con destino al Departamento Procesamiento de la Información.

Apertura: día 27 de marzo de 1987 a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|3 Nº 1.486 v. 23|3|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Reimpresión de formularios.

Apertura: 23 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I - Pto. Ing. White, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, las causas por las cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 12|3 Nº 1.487 v. 13|3|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 11645-86-1

OBJETO: Adquisición de cañería de asbesto cemento.

Apertura: El día 20 de marzo de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de australes 4,15.

Monto estimado de la provisión: Australes 27.553,00.

e. 12|3 Nº 1.488 v. 13|3|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 941-87-5

OBJETO: Adquisición de veintitrés mil trescientas (23.300) toneladas de cal viva aérea.

Apertura: El 30 de marzo de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B.

Monto estimado de la provisión: Australes 4.948.920,00.

e. 12|3 Nº 1.489 v. 23|3|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.468

OBJETO: Adq. 3 alimentadores de alambres tubulares, de arco abierto, tipo Conarco FA-1 o similar.

Apertura: 24 de marzo de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 3. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 12|3 Nº 1.490 v. 13|3|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.479

OBJETO: Adq. papel plástico transparente - RC-120 Mylar, para equipo radiolocalizador marca Raydist (600 rollos de 20 mts. de largo).

Apertura: 24 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 3. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 12|3 Nº 1.491 v. 13|3|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.480

OBJETO: Adq. repuestos para motores "Gray Marine" 3,71 y 4,71 de 40 y 70 HP de potencia respectivamente (49 ítems).

Apertura: 27 de marzo de 1987 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 3. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 12|3 Nº 1.492 v. 13|3|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.465

OBJETO: Adquisición repuestos para turbinas Hispano Suiza, modelo THM 1202.

Fecha de apertura: 6 de abril de 1987, a las 9 horas.

Valor documentación: ₳ 4.700.

Adquirir documentación: Isabel la Católica 939, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 12|3 Nº 1.493 v. 13|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 23.900|24
Licitación Pública Nº 002|87

OBJETO: Provisión de útiles para oficinas, solicitados por varias dependencias de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Apertura de las ofertas: 20 de marzo a las 10 horas.

Informes y entrega de pliegos:

— Dirección de Contrataciones: Enlaces rutas 8 y 36, Km. 609, Río Cuarto, (5800) Prov. de Cba., en el horario de 8 a 12 horas, y en

— Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 20.374,11.

Valor del pliego: ₳ 12.

e. 12|3 Nº 1.494 v. 13|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 23.906|21
Licitación Pública Nº 004|87

OBJETO: Provisión de máquinas de calcular, máquinas de escribir, cintas y monoelementos, solicitados por varias dependencias de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Apertura de las ofertas: 20 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 15.212,36.

Informes y entrega de pliegos:

— Dirección de Contrataciones: Enlaces rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, (5800) Prov. de Cba., en el horario de 8 a 12 horas, y en

— Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 15.212,36.

Valor del pliego: ₳ 13.

e. 12|3 Nº 1.495 v. 13|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expte. Nº 0120|87

Llámase a Licitación Pública Nº 02|87, destinada a:

OBJETO: La adquisición de equipos para el Instituto de Informática, de esta Casa de Altos Estudios (Microcomputadores, impresora, plotter digital, soporte lógico).

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día 20 de marzo de 1987 a las 12 horas, y se realizará en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en calle San Martín Nº 821, ofic. 25, planta baja, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, lugar donde los interesados en participar de esta licitación podrán consultar y adquirir los pliegos o bien Escalera 26 A, 3er. piso, Depto. B, Barrio Piedrabuena, Capital Federal, de 8 a 11 horas (Tel. 601-2005).

Valor del pliego: ₳ 20 (australes veinte).

e. 12|3 Nº 1.496 v. 13|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Expte. Nº 0124|87

Llámase a Licitación Pública Nº 03|87, destinada a:

OBJETO: La adquisición de armarios, escritorios, máquinas de escribir eléctrónicas, y equipos de aire acondicionados, solicitados por la Secretaría de Ciencias y Tecnología, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y Biblioteca Central, de esta Casa de Altos Estudios.

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día 20 de marzo de 1987 a las 12 horas, y se realizará en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en calle San Martín Nº 821, ofic. 25, planta baja, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, lugar donde los interesados en participar de esta licitación podrán consultar y adquirir los pliegos o bien Escalera 26 A, 3er. piso, Depto. B, Barrio Piedrabuena, Capital Federal, de 8 a 11 horas (Tel. 601-2005).

Valor del pliego: ₳ 15 (australes quince).

e. 12|3 Nº 1.497 v. 13|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Licitación Pública Nº 05|87
(1er. llamado)
Expte. "E" Nº 19|87 (U. 4)

Para el día 23 de marzo de 1987 a las 7 horas.

Apertura: Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Pueyrredón s|n.

OBJETO: Adquisición de carne vacuna con destino al racionamiento de agentes e internos, durante el trimestre abril-mayo-junio de 1987.

Retiros de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 8 a 12 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 12|3 Nº 1.498 v. 13|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Licitación Pública Nº 06|87
(1er. llamado)
Expte. "E" Nº 20|87 (U. 4)

Para el día 23 de marzo de 1987 a las 7.30 horas.

Apertura: Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), Santa Rosa, La Pampa, Pueyrredón s|n.

OBJETO: Adquisición de carne de cerdo, jamón, carne de pollo, carne de gallina, chorizos, mondongo, salchichas y panceta.

Retiros de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 8 a 12 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 12|3 Nº 1.499 v. 13|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Licitación Pública Nº 07|87
(1er. llamado)
Expte. "E" Nº 21|87 (U. 4)

Para el día 23 de marzo de 1987 a las 8 horas.

Apertura: Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), Santa Rosa, La Pampa, Pueyrredón s|n.

OBJETO: Adquisición de verduras y frutas frescas.

Retiros de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 8 a 12 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 12|3 Nº 1.500 v. 13|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Licitación Pública Nº 08
(1er. llamado)
Expte. "E" Nº 22|87 (U. 4)

Para el día 23 de marzo de 1987 a las 8.30 horas.

Apertura: Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), Santa Rosa, La Pampa, Pueyrredón s|n.

OBJETO: Adquisición de queso Mar del Plata, dulce de leche, manteca, levadura, leche en polvo y huevos de gallina.

Retiros de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 8 a 12 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 12|3 Nº 1.501 v. 13|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE SANTA ROSA
UNIDAD TRECE
Expte. "A" 57|87 - U.13

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 18|3|87, a las 8 horas, con el **OBJETO: de resolver la adquisición de carne vacuna, mondongo, pollo, lengua, gallina, carne de capón y embutidos, con destino al racionamiento a suministrarse al personal de servicio de la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, durante los meses de abril, mayo y junio de 1987.**

El acto de apertura se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, Marcelo T. de Alvear 351, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad, en el horario de 7 a 13 horas y/o en División Contrataciones, calle Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 12|3 Nº 1.502 v. 13|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE SANTA ROSA
UNIDAD TRECE
Expte. "A" 59|87 - U. 13

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87, 1er. llamado, cuya apertura tendrán lugar el día 18|3|87, a las 9 horas, con el **OBJETO de resolver la adquisición de papas, frutas y verduras, con destino al racionamiento a suministrarse al personal de servicio de la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, durante los meses de abril, mayo y junio de 1987.**

El acto de apertura se llevará a cabo en la División Administrativa (Sección Compras) de la Cárcel de Santa Rosa Unidad-Trece, Marcelo T. de Alvear 351, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad en el horario de 7 a 13 horas y/o en División Contrataciones, calle Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 12|3 Nº 1.503 v. 13|3|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-0177000152|87-8

Llámase a Licitación Pública Nº 28|87, para el día 18 de marzo de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adquisición carne de novillo**, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 12|3 Nº 1.504 v. 13|3|87

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 5|87.
Expediente Nº 83|87

OBJETO: Adquisición: papel fotocopias, cartón, cartulinas, materiales para encuadernación, cajas; cartón y plástico, sobres papel manila, formularios continuos para computación.

Apertura: 20 de marzo de 1987 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal.

Horario: 8 a 20 horas.

e. 12|3 Nº 1.505 v. 13|3|87

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Licitación Pública Nº 3|87
Expediente Nº 1-2020-1163009179|87-1

OBJETO: Adquisición de carnes y derivados.

Este Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", cumple en comunicar que por un error de tipiado de este Establecimiento, en la Licitación Pública Nº 3|87; Adquisición de Carnes y Derivados, debe entenderse la fecha de apertura 13|3|87, y no 13|2|87 como salió publicado en Boletín Oficial de los días 9 y 10 del corriente mes y año.

e. 12|3 Nº 1.524 v. 13|3|87

LICITACIONES
ANTERIORES

☆ **Rubro "B"**

OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Púbica Nº 200
26 de marzo de 1987 a las 16 horas

OBJETO: Contratación de la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de unidades de aire acondicionado.

Consultas y retiro de pliegos: dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 10|3 Nº 1.428 v. 19|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Gral. Roca

Licitación Pública Nº SA. 497. — **OBJETO: Reparación de cubierta galpón de la Sección desarme de los Talleres Generales, Remedios de Escalada. Presupuesto oficial: A 447.300.**

Apertura: Día: 24 de marzo de 1987.

Hora: 9,30

Valor del pliego: A 50.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada. Oficina Muestrario de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

Línea D. F. Sarmiento

Licitación Pública Nº O.: 87.7. — **OBJETO: Obra: Pintura de señales en varias estaciones. Presupuesto oficial: Australes 45.000.**

Apertura: Día: 25 de marzo de 1987.

Hora: 13.

Valor del pliego: A 30.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé Mitre Nº 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 8 a 13.

e. 10|3 Nº 1.445 v. 12|3|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
COMUNICA

A las Empresas adquirentes de Pliego Licitario Referente a la Licitación Pública Nº 1|87, del **OBJETO: Obra: Proyecto, precio y construcción de pista, calle de rodaje, plataforma y vías de acceso al *aeropuerto Internacional* de Ushuaia.**

Deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 2 en: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia, en casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, en la Oficina de Coordinación Administrativa, Río Grande.

e. 6|3 Nº 1.353 v. 12|3|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 06-OP|987

OBJETO: Trabajos de demolición del edificio existente y construcción de la Oficina Nº 6, Mosconi, sita en Av. San Martín 6948|50|52 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 270.000.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Consulta y compra del pliego: al precio de A 193, el mismo podrá adquirirse en la división Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital) hasta el 26|3|87 inclusive.

Apertura del sobre Nº 1 - Antecedentes: el 6 de abril de 1987, a las 11 horas, en Compras.

e. 6|3 Nº 1.354 v. 26|3|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 09-OP|87

OBJETO: Construcción de un edificio en Avenida Corrientes 5744|76, Capital Federal y remodelación integral del área de inspección de automotores en Thames 470, Capital Federal.

Apertura: 20 de abril de 1987, a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Presupuesto oficial: A 3.070.000.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Consulta y/o adquisición del pliego: Al precio de A 1.252, podrá adquirirse en Compras, cualquier día hábil, de 10 a 15 horas, hasta el 2 de abril de 1987.

e. 9|3 Nº 1.427 v. 27|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Construcción de una Subestación Transformadora de 160 KVA, en el Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 051|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 27 de marzo de 1987 a las 10 horas en la División Contrataciones Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones y Prefectura de Zona Mar Argentino Norte, Calle 2 entre 5 y 6, Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: *Treinta y cinco australes* (A 35,00).

e. 9|3 Nº 1.379 v. 13|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 20-P|87

OBJETO: Trabajos de remodelación del Salón Equipos en el Edificio Central "Lab ulaye", sito en Sarmiento esq. Intendente Fenoglio de la localidad de Laboulaye, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: A 101.000.

Apertura: 2|4|87.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: A 60.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 11|3 Nº 1.453 v. 19|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 21-P|87

OBJETO: Trabajos de construcción del Edificio Central "Barranqueras" sito en la calle San Martín (e) Pirovano y Ayacucho de la localidad de Barranqueras - Pcia. del Chaco.

Presupuesto Oficial: A 380.000.

Apertura: 2|4|87.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: A 150.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 11|3 Nº 1.454 v. 19|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 22-P|87

OBJETO: Trabajos de demolición, refacción y amplificación del Edificio "Posadas" sito en la calle Santa Fe Nº 324 de la Ciudad de Posadas - Pcia. de Misiones.

Presupuesto Oficial: A 240.000.

Apertura: 2|4|87.

Hora: 10.30.

Valor del pliego: A 150.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540 piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 11|3 Nº 1.455 v. 19|3|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 4.394-P-1986

OBJETO: Contratación de los trabajos de reubicación de una cañería colectora, afectada por el ensanche y repavimentación de la Avenida Juan B. Justo entre 25 de Mayo y 9 de Julio, en la localidad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Apertura: El 23 de marzo de 1987 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores P.B., al precio de A 5 y A 2.60 (Documentos V y VI).

Monto estimado de la contratación: A 32.450.

e. 9|3 Nº 1.387 v. 13|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 20, Provincia de Córdoba. Tramo: Niña Paula-Empalme con Ruta Prov. Nº 14 Sección: Empalme con Ruta Provincial Nº 14 (construcción de pavimento flexible, repavimentación y ensanche de calzada existente).

Presupuesto: A 704.000.

Depósito de garantía: A 7.040.

Precio del pliego: A 140.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 2 de abril de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|3 Nº 1.384 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.833|87

OBJETO: Ruta Nº 3 Provincia de Buenos Aires. Tramo: Cañuelas-Las Flores Sección: Km. 109-Km. 189 (fresado del pavimento existente, repavimentación apertura de caja para banquinas y pavimentación de banquinas con mezcla reciclada).

Presupuesto: A 6.688.496.

Depósito de garantía: A 66.884,96.

Precio del pliego: A 1.350.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 2 de abril de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.382 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Córdoba Tramo: Arroyo Las Tortugas-Villa María Sección: Cruce por la Ciudad de Bell Ville (Km. 500,937-Km. 502,914) (repavimentación y ensanche).

Presupuesto: A 659.000.

Depósito de garantía: A 6.590.

Precio del pliego: A 132.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 2 de abril de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|3 Nº 1.383 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 3º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 157, Provincia de Tucumán. Tramo: Límite con Santiago del Estero-Tucumán-Bella Vista. Sección: Monteagudo-Simoca (bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: A 787.287.73.

Depósito de garantía: A 7.872,88.

Precio del pliego: A 157,45.

Plazo de obra: 7 meses.

Presentación de propuestas: 30 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|3 Nº 1.385 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.831|87

OBJETO: Ruta Nº 60, Provincia de Catamarca. Tramo: Empalme Ruta 38 Empalme Ruta 62 Sección: I - Prog 0,00 - Prog. 19.241,30 (construcción de obras básicas completas y pavimento bituminoso tipo triple).

Presupuesto: A 17.400.000.

Depósito de garantía: A 174.000.

Precio del pliego: A 3.480.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 31 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1 380 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.832|87

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Tres Cruces-Puesto del Marqués (construcción de puente de hormigón armado sobre Río Miraflores y accesos).

Presupuesto: A 1.726.703,95.

Depósito de garantía: A 17.267,04.

Precio del pliego: A 350.

Plazo de obra: 9 meses.

Presentación de propuestas: 1º de abril de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.381 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|87
del 19º Distrito

OBJETO: Construcción de Vivienda para la Jefatura del 19º Distrito Bahía Blanca en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: A 105.071.

Depósito de garantía: A 1.050,71.

Precio del pliego: A 21.

Plazo de obra: 10 meses.

Presentación de propuestas: 27 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira Nº 1271, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|3 Nº 1.386 v. 20|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia Préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los postulantes interesados que la Dirección Nacional de

Vialidad llama a Licitación Pública Nº .827|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 226, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Olavarría - Bolívar. Sección: Km. 380,150 - Km. 400,100 (bacheo, base para restitución de gálibo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de alcantarillas).

Presupuesto: A 1.839.545.
Depósito de garantía: A 18.395,45.
Precio del pliego: A 370.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 16 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|2 Nº 964 v. 13|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9. provincia de Jujuy. Tramo: Tumbaya - Tilcara. Sección: Tilcara. (Construcción de una vivienda colectiva para el personal obrero).

Presupuesto: A 110.400.
Depósito de garantía: A 1.104.
Precio del pliego: A 22.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 19 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avia. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|2 Nº 1.166 v. 12|3|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Por intermedio de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Nº 1 "Presidente Roque Sáenz Peña".

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La ejecución de trabajos de albañilería y tareas complementarias, para el edificio de la escuela sito en Avda. Córdoba 1951 Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 835.675.
Valor del pliego: A 270.
Fecha de apertura: 14 de abril de 1987, a las 10 horas, en Avda Córdoba 1951, Capital Federal.
Informes sobre el pliego: Tel. 961-5760.
Venta de pliegos y presentación de las propuestas, en Avda. Córdoba 1951 Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas.

A 140,25 e. 24|2 Nº 15.205 v. 16|3|87

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Sociedad Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 4|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la Obra: "Movimiento de suelos, estructura de Hº Aº. Estructura Metálica de techos, aislaciones de techos y cubiertas, mampostería, aislaciones, contrapisos y marcos interiores, nuevo edificio Escuela Especial para niños sordos "José A. Terry", Rawson, Provincia de San Juan", ubicación: Esquina de las calles: R. Baca y M. Moreno de la citada ciudad.

Presupuesto Oficial: A 270.574.

Garantía de oferta: A 2.705.74.

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La Recepción y Apertura de la oferta se llevará a cabo el día 6 de abril de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: A 75 (en efectivo).

e. 6|3 Nº 1.356 v. 26|3|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.315-9

OBJETO: Contratar los trabajos de provisión de agua potable al Centro Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto Oficial: A 196.000.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
Precio de la documentación: A 60.
Garantía de oferta: A 1.960.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.

La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 26|2 Nº 1.121 v. 18|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: La ejecución de la estructura de hormigón armado para la Facultad de Derecho y trabajos varios en la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto oficial: A 620.000.
Apertura de oferta: 31 de marzo de 1987. 17 hs.
Valor del pliego: A 150.
Consulta y adquisición de pliego: Hasta el día 20 de marzo de 1987, en el horario de 13 a 18 hs., en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 2|3 Nº 1.193 v. 20|3|87

Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.022

Llámese a Licitación Pública Nº 10.

OBJETO: La contratación de servicio de limpieza de sede central y casas anexas.

Apertura: 27 de marzo de 1987. Hora: 11 (once).
Valor del pliego: Australes trescientos cincuenta (A 350).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 9|3 Nº 1.389 v. 18|3|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 190-0162|86

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87 para el día 23 de marzo de 1987 a las once horas.

OBJETO: La suscripción de revistas médicas para el año 1987.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros. Av. L. N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal en el horario de 10 a 16.30.

Valor del pliego: A 6.

e. 11|3 Nº 1.466 v. 13|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

OBJETO: Por el transporte de ácido sulfúrico.

Llámese a Licitación Pública Nº CO 1600|87, fecha de Apertura 31 de marzo de 1987 a las 12.30 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero - Oficina Servicio de Compras.

Valor del pliego: A 12 (son australes doce). En efectivo giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 2|3 Nº 1.231 v. 12|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba

Licitación Pública Nº 02|87

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: La provisión de: Mantenimiento de parques y jardines de la FMPE "VM", Villa María, Córdoba, durante el período de doce (12) meses.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego A 25.

e. 4|3 Nº 1.272 v. 13|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento en forma integral, abordando tareas técnicas en forma preventiva y correctiva en los mástiles y torres de soportación de antenas de comunicaciones en distintas dependencias, a lo largo del litoral fluvial y marítimo.

Llámase a Licitación Pública Nº 045|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1º de abril de 1987 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|3 Nº 1.273 v. 13|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por los trabajos de extracción de los restos náufragos de los buques Marionga J. Goulandris; Eleni y Chaco (3660), todos a pique en el lado exterior del Puerto de Quequén, sobre la escollera norte.

Porrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 07|87 para el día 22 de abril de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de a 11 horas.

Valor del pliego: Doscientos australes (A 200).

e. 2|3 Nº 1.196 v. 20|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Carenado Guardacostas GC-80 "Ushuaia" y GC-81 "Canal Beagle".

Llámase a Licitación Pública Nº 050|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de abril de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones y Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, Calle 7 s|nº, Ushuaia, Tierra del Fuego, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|3 Nº 1.391 v. 18|3|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87 para el día 23 del mes de marzo de 1987, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Servicio de racionamiento en cocido, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Administrativo, División Compras, Ruta 88 Km. 4 C.C. Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Depto. Contr. Secc. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4.131, 1345 Buenos Aires.

e. 5|3 Nº 1.303 v. 16|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4745|87

OBJETO: Servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Intercambio Ludueña.

Presupuesto Oficial: A 90.028.32.
Apertura: Día: 24|3|87. — Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: En Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 359 Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras - Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2144|87

OBJETO: Limpieza y desgasificación de vagones tanque para transporte de hidrocarburos.

Presupuesto Oficial: A 120.405.08.
Apertura: Día: 8|4|87. — Hora: 11.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - División Compras, Oficina Venta de Pliegos - Alianza, Estación Santo Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 10|3 Nº 1.444 v. 12|3|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|87

OBJETO: Servicio de fotocopiado.

Fecha de Apertura: 24|3|87, 10.30 hs.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas. — Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 10|3 Nº 1.433 v. 16|3|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Divisional La Rioja:
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Transporte carretero de Diesel Oil para las Centrales de La Rioja y Chilecito (Pcia. de La Rioja) desde Planta Despachadora Luján de Cuyo (Mendoza).

Presupuesto Oficial: A 91.349.
Fecha de apertura: 30|3|87, 10.30 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de las propuestas: Oficina de Compras Divisional La Rioja, Rivadavia 200 (5300) La Rioja.

e. 10|3 Nº 1.434 v. 16|3|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 30|87
Expte. Nº A-7061

OBJETO: Placa blindante de radiación ionizante, columna soporte de placas blindantes y base circular de columna soporte de placas blindantes.

Apertura: 18|3|87.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Valor del pliego: Veintitres Australes (A 23,00).

Licitación Pública Nº 29|87
Expte. Nº A-7059

OBJETO: Transporte de tubos de gas propano industrial.

Apertura: 18|3|87.
Hora: 10 (diez).
Pliego sin cargo.
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., en el horario de 7 a 14, días hábiles.

e. 11|3 Nº 1.457 v. 12|3|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 7027
CENTRO ATOMICO BARILOCHE

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87.

OBJETO: La adquisición de: Carretes de cintas magnéticas, diskettes; resmas de papel y cintas entintadas para computadora.

Apertura: 31 de marzo de 1987 a las 13 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 11|3 Nº 1.458 v. 12|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 17|86

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina.

Apertura: 30 de marzo de 1987, a las 11 horas.

Presentación de propuestas y retiro de pliego: Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707, de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: A 50.

e. 9|3 Nº 1.398 v. 13|3|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 22.

20 de marzo de 1987 a las 10.15 horas.

OBJETO: Provisión de sobres tamaño carta.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: A 40,00.

e. 11|3 Nº 1.460 v. 12|3|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 43|87
Expediente Nº 250.038|87

OBJETO: Provisión formularios continuos aptos para ser utilizados en impresora IBM 3800, confeccionados en papel obra de 1ra. alisado blanco de 70 y de 80 gr.|m2., etc.

Apertura: 23 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.15, en días laborables.

e. 5|3 Nº 1.308 v. 16|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 285 - Teléf. 46827
Llamado a Licitación Pública

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública para el día 23 de marzo de 1987 a la hora 12 con el **OBJETO de proceder a la contratación de artículos de limpieza (jabón, guantes, escobas, etc.).**

Para mayores informes y pliegos de condiciones particulares, dirigirse al citado Hospital (Rodríguez Peña 285, Córdoba) en el horario de los días hábiles.

e. 11|3 Nº 1.454 v. 12|3|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10.016-LP-1986

OBJETO: Adquisición de papelería.

Apertura: El 27 de marzo de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores P.B., al precio de A 19.

Monto estimado de la provisión: A 128.669.

e. 9|3 Nº 1.402 v. 13|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 97

OBJETO: Adquisición de borceguíes.

Apertura: 18|3|87 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones D.N., Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 11|3 Nº 1.465 v. 12|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 6|87

OBJETO: Por la provisión de masa refractaria básica, hormigón refractario de alta alúmina y material refractario granulado proyectable magnesiano.

Apertura: 1º de abril de 1987, a horas 15.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 4|3 Nº 1.276 v. 13|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Por la provisión de ladrillos refractario de cromo-magnesita y aislantes de diferentes tipos.

Apertura: 3 de abril de 1987, a horas 15.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 4|3 Nº 1.277 v. 13|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Por la provisión de repuestos para: Pala cargadora Kila CA 206; grúa marca P&H Omega; grúa Grove modelo TMS 475; pala cargadora frontal Volvo tipo LM 840; motoniveladora, etcétera.

Apertura: 3 de abril de 1987, a horas 15.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 50 (cincuenta australes).

e. 4|3 Nº 1.278 v. 13|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Uniformes de paño, elásticos de invierno, camisetas, tricotas, bufandas, guantes, medias, Overoll impermeable y gabanes impermeables.

Llámase a Licitación Pública Nº 048|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 1º de abril de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4|3 Nº 1.280 v. 13|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: "Adquisición líquidos espumígenos".

Llámase a Licitación Pública Nº 01|1987, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de marzo de 1987 a las 10 horas, en el Servicio de Salvamento, Incendio y Contaminación (Sección Intendencia), sita en la Avda. Tomás A. Edison 988 (1104 - Capital Federal).

Lugar de retiro de pliegos de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11|3 Nº 1.459 v. 12|3|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Papel obra 1ra. alisado.

Llámase a Licitación Pública Nº 049|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de abril de 1987, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 3|3 Nº 1.207 v. 16|3|87

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de material de consumo (drogas) para el Servicio de Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de marzo de 1987 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de Encotel, calle Maipú Nº 39|43, Capital Federal.

Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 26.

e. 11|3 Nº 1.462 v. 12|3|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 38,987

OBJETO: Contratar la provisión de "repuestos para máquinas franqueo-certificadoras Taxograph"

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de marzo de 1987 a las 12.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1987.

Valor del pliego: A 25,00.

e. 11|3 Nº 1.463 v. 12|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P|87

OBJETO: Formularios impresos.

Apertura: 6 de abril de 1987.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 40.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|3 Nº 1.461 v. 19|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 13-P|87

OBJETO: Adquisición de instrumentales (banco de medida, registrador, ecómetro, osciloscopio, etc.).

Valor del pliego: A 60.
Apertura: 7|4|87.
Hora: 8.30.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 6 Nº 1.366 v. 16|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada Organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4743|87. — **OBJETO: Reptos. para locomotoras Afne Cockerill: Arandela. Reptos. para coches japoneses Hitachi: Placa de fricción; resorte helicoidal; resorte interior; reptos. para coches Werspoor: Placa de fricción; placa suplemento; resorte exterior.**

Apertura, día y hora: 3|4|87 a las 11.30
Valor del pliego: A 120.

Licitación Pública Nº 4744|87. — **OBJETO: Cable flexible.**

Apertura, día y hora: 3|4|87, a las 12.30.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 4746|87 — **OBJETO: Tubos de acero sin costura.**

Apertura, día y hora: 1º|4|87, a las 13.30.
Valor del pliego: A 17.

IMPORTANTE

Comunícase que en la Licitación Pública Nº 4737|87: Acrílico en plancha; Reptos. para coches Hitachi: Espejo de cristal vidrio cuadrado, vidrios de varios tipos para: Locs. Gaia, coches eléctricos ingleses y locotractores Afne Cockerill prevista para el 11|3|87 a las 11.30 horas se ha producido una importante modificación en el Item 2.

Consulta y venta de pliegos: En Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1358 3er. piso, oficina 359 Capital Federal o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario dentro del siguiente horario: En Buenos Aires, de 10 a 13 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2140|87. — **OBJETO: Reptos. para vagones: Grapa, eje, barra gancho central, etc.**

Apertura, día y hora: 9|4|87, a las 11.
Valor del pliego: A 18.

Licitación Pública Nº 2141|87. — **OBJETO: Reptos. para coches: grifo, bandeja, robinete, soporte, tubo, etc.**

Apertura, día y hora: 10|4|87 a las 11.
Valor del pliego: A 15

Licitación Pública Nº 21..|87. — **OBJETO: Reptos. para coches: barra de comando, contrapatín, leva, etc.**

Apertura, día y hora: 13|4|87, a las 11.
Valor del pliego: A 42.

Licitación Pública Nº 2145|87. — **OBJETO: Suplemento para eclisa, anclas para rieles, etc.**

Apertura, día y hora: 14|4|87 a las 11.
Valor del pliego: A 25.

Licitación Pública Nº 2146|87. — **OBJETO: Reptos. para Locs. Alco: Barras compensadoras.**

Apertura, día y hora: 15|4|87, a las 11.
Valor del pliego: A 75.

Consulta y venta de pliegos. Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Altezza, Estación Santos Lugares de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

POSTERGACIONES

Se les comunica que con respecto a las Licitaciones Pública Nros. M. 87|47 CC.; M. 87|48 CC. y M. 87|49 CC: Electrodos, con apertura programada para el día 9|3|1987 a las 10, 11 y 12 horas, respectivamente han sido postergadas hasta nuevo aviso.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 8 a 13 horas.

e. 10|3 Nº 1.443 v. 12|3|87

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87, para el día 3 de abril de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación:

OBJETO: Adquisición de insecticidas, pertenecientes a este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones, en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública Nacional y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, 4º piso, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.416 v. 13|3|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000264|87-7
Licitación Pública Nº 10|87

Apertura: El día 18|3|87 a las 12 hs. en el Departamento Administrativo de la "Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Provisión e instalación cámara frigorífica para alimentación.

Sistema de contratación: Decreto Nº 5.720|72.

e. 11|3 Nº 1.466 v. 12|3|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 25|87, para el día 19 de marzo de 1987 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. de elementos para sanitarios, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pod de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 3|3 Nº 1.241 v. 12|3|87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 41|87
Expediente Nº 2020-12063|86-5

Apertura: 23|3|87 a las 15 hs.

OBJETO: Contratar la adq. de equipo para urología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 19.

e. 3|3 Nº 1.244 v. 12|3|87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Licitación Pública Nº 36|87
Expediente Nº 2020-9237|86-0

Apertura: 23|3|87 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adq. de equipos para de oftalmología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 19.

e. 3|3 Nº 1.243 v. 12|3|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Provisión e instalación de un grupo electrógeno.

Apertura: 30|3|87, 9 hs.

Destino: Morgue Judicial.

Apertura y entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6035, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura Cerrito 550 P. 7º Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455 P. 4º, Capital Federal.

Valor del pliego: Treinta australes (A 30).

Importe de la garantía: un mil doscientos australes (A 1.200).

Horario de atención al público: de 8 a 13.30

e. 3|3 Nº 1.245 v. 16|3|87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 33.400|87
Licitación Pública Nº 7|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de equipos electrónicos y accesorios según especificaciones.

Apertura de ofertas: 7 de abril de 1987 a las 11 horas.

Lugar de aperturas: *Departamento de Compras*, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 19 horas, en Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.419 v. 13|3|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de formularios Fand-Fould. (C.C. 6622).

Fecha de apertura: 24|3|87, 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T. E. 46-6663 y 45-5741. — Valor del pliego: A 50.

e. 8|3 Nº 1.373 v. 17|3|87